



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETIN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: ..... Dr. Rubén Hugo **MARIN**  
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**  
Ministro de Gobierno y Justicia: .....Dr. César Horacio **BALLARI**  
Ministro de Bienestar Social: .....Sra. Marta Elena **CARDOSO**  
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**  
Ministro de la Producción: .....Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**  
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**  
Asesor Letrado de Gobierno: .....Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**  
Fiscal de Estado: .....Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

---

Dirección : Sarmiento N° 335  
AÑO L - N° 2528

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar  
SANTA ROSA, 23 de Mayo de 2003.-

<b>SUMARIO</b>	<b>Página</b>
<b>Decretos Sintetizados: (Nros. 654 a 656, 659 a 741).....</b>	<b>630</b>
<b>Ministerio de Gobierno y Justicia: (Res. Nros. 067 y 068).....</b>	<b>638</b>
<b>Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nros. 075 a 079).....</b>	<b>638</b>
<b>Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 391, 427 y 459).....</b>	<b>638</b>
<b>Ministerio de la Producción - Subsecretaría de Asuntos Agrarios</b>	
<b>Dirección de Recursos Naturales: (Disp. Nros. 11 y 40).....</b>	<b>639</b>
<b>Subsecretaría de Industria y Comercio</b>	
<b>Dirección de Minería: (Disp. Mineras: Nros. 01 a 05 y 28).....</b>	<b>639</b>
<b>Ministerio de Hacienda y Finanzas - Subsecretaría de Hacienda:</b>	
<b>Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 081, 082, 089, 097, 099, 109, 110, 112, 118 a 120 y 126).....</b>	<b>641</b>
<b>Contaduría General: (Res. Nros. 88 a 90).....</b>	<b>642</b>
<b>Instituto de Seguridad Social - DAFAS: (Res. Nro. 037).....</b>	<b>643</b>
<b>Licitaciones:.....</b>	<b>643</b>
<b>Edictos de Mina:.....</b>	<b>643</b>
<b>Avisos Judiciales:.....</b>	<b>646</b>
<b>Jurisprudencia Judicial: (Causa Nro. 695/02).....</b>	<b>655</b>
<b>Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....</b>	<b>655</b>

## DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 654 -8-V-03- Art. 1°.- Dónase a la Municipalidad de Jacinto Arauz, el bien perteneciente al Estado Provincial. (S/Expte. N° 2348/03).-

Decreto N° 655 -8-V-03- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 9/03, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al expediente Nro. 6973/02.-

Decreto N° 656 -11-V-03- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al señor Vicegobernador, Doctor Heriberto Eloy MEDIZA.-

Decreto N° 659 -12-V-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a las Comunas detalladas en planilla que forma parte del presente Decreto, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a solventar parcialmente los gastos que les demande el desarrollo del Programa de Emergencia Alimentaria Nacional. (Expte. N° 3985/03).-

Decreto N° 660 -12-V-03- Art. 1°.- Asígnanse tareas en horario extraordinario a partir de la fecha del presente y hasta el 31-12-2003 de hasta dos horas treinta minutos (2 h. 30') por día hábil, a los agentes del Convenio Colectivo de Trabajo 57/75: Oscar Alberto BESI, Categoría R-8, Clase XX - Legajo N° 122; Osvaldo René TORRES, Categoría A-14, Clase XIV - Legajo N° 2446; Darío Américo AGUILAR, Categoría A-14, Clase XIII - Legajo N° 43214; Mauro Andrés EVANGELISTA, Categoría A-14, Clase XIV - Legajo N° 48363, pertenecientes a la Dirección de Aguas de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, debiéndose encuadrar el procedimiento en el Artículo 82, incisos 10, 11 y 12 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75.-

Decreto N° 661 -12-V-03- Art. 1°.- Asígnanse tareas en horario extraordinario de hasta 3 horas por día hábil, a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2003 a la agente Categoría A-5, Clase XIV del C.C.T. 57/75, Liliana EPIFANIO, Legajo N° 5745 - Afiliado N° 29946, perteneciente a la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos debiéndose encuadrar el procedimiento en la legislación vigente.-

Decreto N° 662 -12-V-03- Art. 1°.- Asígnanse tareas en horario extraordinario de hasta 3 horas por día hábil, a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2003 a la agente perteneciente a la Dirección General de Servicios Pú-

blicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, María Ester MONTERO de UBEJA, Categoría 15 de la Ley 643, Legajo N° 15389 - Afiliado N° 45553, debiéndose encuadrar el procedimiento en la legislación vigente.-

Decreto N° 663 -12-V-03- Art. 1°.- Asígnanse tareas en horario extraordinario a partir de la fecha del presente y hasta el 31-12-2003 de hasta dos horas treinta minutos (2 h. 30') por día hábil, a los agentes encuadrados en el Convenio Colectivo de Trabajo 57/75: Stella Maris ROMERO, Categoría A-14, Clase XV - Legajo N° 13279, Afiliado N° 42623 y Andrea Fabiana DIASPRO, Categoría A-1, Clase XII - Legajo N° 27050, Afiliado N° 51861, pertenecientes a la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, debiéndose encuadrar el procedimiento en las disposiciones vigentes.-

Decreto N° 664 -12-V-03- Art. 1°.- Sustitúyase del artículo 2° del Decreto N° 2165/02, al agente VARGAS, Néstor, Afiliado N° 44691, Legajo N° 14866, por el agente DOMINGUEZ, Adriana,

Afiliado N° 53540, Legajo 19647, en la Habilitación de Cultura, Educación y Gobierno (Sueldos).-

Decreto N° 665 -12-V-03- Art. 1°.- Por Delegación Contable de Jefatura de Policía páguese al ex-Agente Sergio Roberto LLORENS, DNI. N° 21.702.217, Clase 1970, la suma de \$ 85,57, en concepto de 6 días de licencia anual no gozada -parte proporcional- año 2001.-

Decreto N° 666 -12-V-03- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley 1279- a doña Selene QUINTANS ROSALES, DNI. N° 28.237.555 - Clase 1980-, en la Jurisdicción "E" - Ministerio de Bienestar Social - Unidad de Organización 20 - Subsecretaría de Salud-, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrándose en los artículos 30 y 31 de la Ley 643.-

Art. 2°.- Ratifícase la Disposición N° 365/02 de la Subsecretaría de Salud por la que no se hace lugar a la solicitud de ingreso formulada por la señora Edda Ivanna ROSALES a fojas 6 del Expediente N° 6333/02.-

Decreto N° 667 -12-V-03- Art. 1°.- Adscríbase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Dirección General de Casa de La Pampa, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a la Cabo Primero de Policía Marisol Haydeé SAN SEBASTIAN, DNI. N° 17.161.701, perteneciente a la Policía de la Provincia.-

Decreto N° 668 -12-V-03- Art. 1°.- Adscríbase a partir del 01 de enero y hasta el 31 de Diciembre de 2003 al Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, a la Agente de Policía María Mercedes RODRIGUEZ, Clase 1967, DNI. N° 18.292.553, dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia.-

Decreto N° 669 -12-V-03- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto, la agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley 643-, María Fernanda GIUGNO, Afiliada N° 54910, Legajo N° 20428, perteneciente a la Jurisdicción "F" - Ministerio de Cultura y Educación - Unidad de Organización 11 - Dirección General de Educación Inicial y General Básica, pasará a revistar en la misma Categoría y Rama, en la Jurisdicción "L" Asesoría Letrada de Gobierno, con encuadre en lo previsto en el artículo 43 inciso g) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 670 -12-V-03- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en el Instituto Privado Julio Neri Rubio de Lonquimay, al Agente Categoría 7 (Rama Administrativa) Horacio Raúl Hipperdinger, DNI. N° 14.053.387 - Clase 1960-, perteneciente a la Dirección de Agricultura.-

Art. 2°.- Asígnase a partir del 17 de marzo de 2003 y mientras dure el presente período lectivo la jornada de trabajo comprendida en el horario especial

de los días Lunes, Martes y Viernes de 7,00 a 13,30, los días Miércoles de 7,00 a 11,15 y los días Jueves de 7,00 a 16,00 horas para el desempeño de su cargo en la Dirección de Agricultura.-

Decreto N° 671 -12-V-03- Art. 1°.- Confírmase a partir del 18 de Febrero de 2003 en el grado de Agentes de Policía, al personal policial que se detalla en anexo del presente Decreto. (S/Expte. N° 2566/2003).-

Decreto N° 672 -12-V-03- Art. 1°.- Fíjase para el corriente año, un cupo de 6.455 horas cátedra, correspondiendo 5.696 con una retribución equivalente al 50 % del valor de la hora cátedra del nivel terciario de los trabajadores de la educación y 759 con una retribución equivalente al 100% del citado valor. (Expte. N° 1601/03-MG).-

Decreto N° 673 -12-V-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 91/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Carlos Alberto GEBRUERS - DNI N° 22.176.431 -Clase 1971- perteneciente al Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 28 de marzo y el 26 de mayo de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 674 -12-V-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 410/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- Claudio Daniel VERBEKE -DNI N° 22.105.600 -Clase 1971- perteneciente al Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 21 de marzo y el 19 de mayo de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 675 -12-V-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 359/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 9 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- Juliana VERNA -DNI N° 27.036.024 -Clase 1978- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 21 de marzo y el 19 de mayo de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 676 -12-V-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 444/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente

contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Bautista Octavio AMAYA - DNI N° 26.514.578 -Clase 1977- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Carro Quemado, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 28 de marzo y el 20 de mayo de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 677 -12-V-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 420/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Laura Adriana LENZZI -DNI N° 16.341.168 -Clase 1964- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 23 de marzo y el 21 de mayo de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 678 -12-V-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 409/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Gustavo Emilio LEGUIZAMON -DNI N° 18.374.343 -Clase 1967- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 19 de febrero y el 30 de marzo de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 679 -12-V-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 445/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Paul Hernán REYES SOTO - DNI N° 26.808.752 -Clase 1978- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Telén, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 3 y 26 de marzo de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 680 -12-V-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 424/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- Mauro Antonio MORALES FILIPPINI -DNI N° 24.153.271 -Clase 1974- perteneciente al Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 24 de febrero y el 24 de abril de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 681 -12-V-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 448/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Carina Estela VILA -DNI N° 25.753.545 -Clase 1977- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 8 de marzo y el 20 de abril de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 682 -12-V-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 411/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- Gabriel Diego ARNAUDO -DNI N° 18.540.397 -Clase 1967- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 3 de marzo y el 16 de abril de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 683 -12-V-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 425/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Blanca Ester LINCH -DNI N° 18.018.948 -Clase 1967- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 14 y el 25 de marzo de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 684 -12-V-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Eliana BORTOLUSSI -DNI N° 26.892.369 -Clase 1978- y por el período comprendido entre el 27 de marzo y el 10 de abril de 2003, para desempeñarse como Técnica en Hemoterapia en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 685 -12-V-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Mónica Daniela FERNANDEZ -DNI N° 26.372.868 -Clase 1978- y por el período comprendido entre el 18 de marzo y el 16 de abril de 2003, para desempeñarse como Técnica Anestésista en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 686 -12-V-03- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Blanca Ester DIAZ -DNI N° 14.253.627 -Clase 1960- y por el período comprendido entre el 27 de marzo y el 25 de mayo de 2003, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 687 -12-V-03- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Mario Daniel ORTIZ -DNI N° 23.186.564 -Clase 1973- y por el período comprendido entre el 6 de febrero y el 6 de abril de 2003, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Centro Sanitario, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 688 -12-V-03- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Carina Fabiana PERALTA -DNI N° 23.490.969 -Clase 1974- y por el período comprendido entre el 21 de marzo y el 19 de mayo de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 689 -12-V-03- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Sonia Noemí CORNEJO -DNI N° 20.589.414 -Clase 1969- y por el período comprendido entre el 21 de marzo y el 19 de mayo de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 690 -12-V-03- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Dora Teresa PAYERO -DNI N° 21.704.576 -Clase 1971- y por el período comprendido entre el 16 de enero y el 14 de marzo de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 691 -12-V-03- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Victor Hugo DIAZ -DNI N° 24.517.397 -Clase 1975- y por el período comprendido entre el 12 de marzo y el 10 de mayo de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el

Establecimiento Asistencial de Catriló, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 692 -12-V-03- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Técnica) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Rosana Mariela CABAÑA -DNI N° 27.473.241 -Clase 1979- y por el período comprendido entre el 13 de enero y el 21 de febrero de 2003, para desempeñarse como Técnica en Instrumentación Quirúrgica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 693 -12-V-03- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Teresa Lucía WATSON -DNI N° 21.429.118 -Clase 1973- y por el período comprendido entre el 3 de enero y el 7 de febrero de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Ataliva Roca, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 694 -12-V-03- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Martín Darío ZABALA -DNI N° 24.388.889 -Clase 1974- y por el período comprendido entre el 13 de marzo y el 4 de mayo de 2003, para desempeñarse como Técnico Radiólogo en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 695 -12-V-03- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Ivana Evangelina GUAITA -DNI N° 25.540.931 -Clase 1976- y por el período comprendido entre el 27 de febrero y el 29 de marzo de 2003, para desempeñarse como Técnica Radióloga en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 696 -12-V-03- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Nirma Graciela LEGUIZAMON BOWER -DNI N° 14.420.487 -Clase 1960- y por el período comprendido entre el 4 de enero y el 4 de marzo de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Centro de Salud Zona Norte, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 697 -12-V-03- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Carina Patricia KLOSTER -DNI N° 23.240.824 -Clase 1973- y por el período comprendido

entre el 12 de marzo y el 10 de MAYO de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 698 -12-V-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Susana Alicia GALES -DNI N° 24.499.732 -Clase 1976- y por el período comprendido entre el 27 de febrero y el 27 de abril de 2003, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 699 -12-V-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Silvia Beatriz ARCE -DNI N° 16.316.727 -Clase 1963- y por el período comprendido entre el 12 de marzo y el 27 de abril de 2003, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 700 -12-V-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Griselda Mabel BERON -DNI N° 21.955.055 -Clase 1970- y por el período comprendido entre el 19 de marzo y el 17 de mayo de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Centro de Salud Aeropuerto de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 701 -12-V-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Rosana Gabriela SILVA -DNI N° 22.936.353 -Clase 1972- y por el período comprendido entre el 19 de marzo y el 17 de Mayo de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Centro de Salud Aeropuerto, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 702 -12-V-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 428/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- María Sonia TELLO -DNI N° 17.446.000 -Clase 1965- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 6 de febrero y el 6 de abril de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 703 - 12-V-03 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la obra: "REPARACION TOTAL DE LA ESTRUCTURA Y LOCALES AFECTADOS DEL EDIFICIO DE TRIBUNALES - GENERAL PICO - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 438.870,00 con un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9° de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (s/Expte. 937/03).-

Decreto N° 704 -12-V- 03 - Art. 1°.- Dónase a la Municipalidad de Santa Rosa, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: un rastrojero diesel, carrocería caja de madera, chasis número P55828, motor número 488490, patente WNK-175, modelo 1978, equipada con: calefactor desempañador, número de inventario 27427, número de legajo 946, según lo previsto en el artículo 1° de la Norma Jurídica de Facto N° 932/79 y su reglamentación dada por el Decreto-Acuerdo 1.880/79.-

Decreto N° 705 - 12-V- 03 - Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto y hasta el 31-12-2003 viático fijo mensual anticipado (20 días de viático fijo mensual en una proporción del 60%), al agente Categoría R-8 Clase XX, Legajo N° 2.045, Afiliado N° 20.538-1/1, Néstor Alfredo PEREZ, ya que el mismo tiene asignada la función de Encargado General de los Acueductos Puelén-Chacharramendi, La Reforma- Puelches y Casa de Piedra-Puelches encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 100 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 706 - 12-V- 03 - Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 126/02, referente a la locación de un inmueble destinado al funcionamiento del Albergue de la Escuela Hogar N° 117; tramitada por el Departamento de Compras y Suministros y consecuentemente, adjudicase la misma al OBISPADO DE SANTA ROSA.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Locación que forma parte del presente Decreto, y autorizase al Señor Director General de Administración, a suscribir el mismo con la entidad religiosa.-

Art. 3°.- Habilitación de Cultura y Educación, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor del OBISPADO DE SANTA ROSA, la suma mensual de \$ 1.300.-, en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 13 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 02 - Control 1, del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne, de los Presupuestos Financieros de los años

2004, 2005 y 2006 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 707 - 12-V- 03 - Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 4/02 tramitada por el Departamento de Compras y Suministros y consecuentemente, adjudicase la Opción 2 Item 1 - Vínculos de Comunicación a 6 localidades pampeanas y Capital Federal, equipos y servicios para la red Wan e Internet, a la firma TELEFONICA DATA ARGENTINA S.A.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que en su cláusula sexta establece una duración de 24 meses, con opción, por parte de LA PROVINCIA, a una extensión por 12 meses más, y autorizase al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, a suscribir el mismo con la firma indicada en el artículo primero.-

Art. 3°.- Habilitación de Hacienda y Finanzas, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma TELEFONICA DATA ARGENTINA S.A., las sumas de U\$S 13.995.- en concepto de abono mensual y U\$S 20.609.- por el cargo de conexión del servicio líneas punto a punto, Internet, equipos ATA y las sumas de \$ 328,00 en concepto de abono mensual y \$ 756,25 por el cargo de conexión del servicio 0800 con acceso remoto a la corporación.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 14 - Función 190 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - Control 3, del presupuesto vigente, a la partida que se le asigne en el año 2004, y en caso de prórroga de contrato, de los Presupuestos Financieros de los años 2005 y 2006 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 708 - 12-V-03 - Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 6/03 tramitada por el Departamento de Compras y Suministros y consecuentemente, adjudicase la misma a la firma CALAMARI S.A., por la provisión de 15 vehículos equipados para patrulleros, en la suma total de \$ 463.125,00.- (S/Expte. N° 890/03).-

Decreto N° 709 - 12-V-03 - Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 8/03 tramitada por el Departamento de Compras y Suministros y consecuentemente, adjudicase la misma a la firma CALAMARI S.A., por la provisión de 20 vehículos equipados para ambulancias, en la suma total de \$ 1.144.000,00.- (S/Expte. N° 11845/02).-

Decreto N° 710 - 12-V-03 - Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) agregadas a fojas 73 a 76 del expediente N° 891/03 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 13/03, para la adquisición de

automotores pick up destinados a distintas dependencias policiales de la Provincia.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 711 - 12-V-03 - Art. 1°.- Con carácter de excepcional prorrógase por 10 días hábiles a partir del 28 de abril de 2.003 el plazo establecido en el capítulo II punto 9 del Decreto N° 2181/02, para la clasificación de antecedentes de los aspirantes a concurso de ascenso inscriptos, en las convocatorias realizadas por las respectivas resoluciones del Ministerio de Cultura y Educación entre el 12 y 26 de marzo de 2.003.-

Decreto N° 712 - 12-V-03 - Art.1°.- Autorízase al señor Fiscal de Estado, para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba con la señora Julia Delfina ARIAS vda. de SALVADOR (L.C. 1.958.685), el modelo de convenio de cancelación de deuda que la nombrada mantiene con el estado provincial, en virtud de las disposiciones del Decreto N° 116/00, bajo las condiciones que se consignan a continuación: a) Monto actualizado de la acreencia: se determinará a la fecha de la suscripción del convenio respectivo, b) Forma de pago: entrega inicial de \$ 1.000,00 y el saldo restante en sesenta (60) cuotas mensuales, c) Tasa de interés: 12% anual, d) Sistema de amortización: francés conforme a lo normado en el artículo 4° inciso b) de la N.J.F. N° 888.- (S/Expte. N° 6785/93).-

Decreto N° 713 -12-V-03- Art. 1°.- Apruébanse los Planes de Estudios correspondientes a las Carreras de Educación Superior No Universitaria de Auxiliar en Diseño Publicitario y Técnico Superior en Diseño Gráfico a implementarse a término, a partir del Ciclo Lectivo 2003 en el Instituto Visión Tecnológica de la Ciudad de Santa Rosa; los cursantes que cumplan dichos Planes de Estudios, cuyo detalle de asignaturas y carga horaria figuran en los Anexos I y II respectivamente que forman parte del presente Decreto, se harán acreedores a los Títulos Superiores no universitarios de Auxiliar en Diseño Publicitario y Técnico Superior en Diseño Gráfico.-

Art. 2°.- Los planes de estudio aprobados por el artículo primero del presente Decreto serán financiadas con aportes privados.- (S/Expte. N° 7304/02)

Decreto N° 714 -12-V-03- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables por la suma total de \$ 55.000,00, a favor de las Comunas que se mencionan y por los montos indicados a continuación: 081-0 CONHELLO: \$ 15.000,00- Compra materiales para la construcción de tres cuadras de pavimento.- 024-0 SANTA ROSA: \$ 40.000,00- Construcción Comunidad Terapéutica del Programa Guadalupe.-

Decreto N° 715 -12-V-03- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables por la suma total

de \$ 250.000,00, a favor de las Comunas que se mencionan y por los montos indicados a continuación:

192-5 ALTA ITALIA. \$ 10.000,00- Desequilibrios financieros.-  
 021-6 ANGUIL: \$ 10.000,00- Desequilibrios financieros.-  
 153-7 GENERAL PICO: \$ 150.000,00- Construcción de mega aula en la Facultad de Ciencias Veterinarias.-  
 103-2 GUATRACHE \$ 10.000,00- Desequilibrios financieros.-  
 187-5 RANCUL \$ 10.000,00- Desequilibrios financieros.-  
 213-9 TRENEL \$ 10.000,00- Desequilibrios financieros.-  
 087-7 WINIFREDA \$ 50.000,00- Desequilibrios financieros.-

Decreto N° 716 -12-V-03- Art. 1°.- Apruébase el Plan de Obras por Administración presentado por la Comisión Provincial de Aprovechamiento Hídrico para el año 2003, que como Anexo forma parte del presente Decreto. (S/Expte. n° 2053/03).-

Decreto N° 717 -12-V-03- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Cultura y Educación a firmar el Convenio con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, que adjunto forma parte del presente Decreto, con vigencia desde la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 718 -12-V-03- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 10 de marzo de 2003 a la docente Silvia Mónica OÑA, D.N.I. N° 12.608.481 en el cargo de Profesora titular en 6 horas de cátedra de Ciencias Naturales -Biología: 3 horas 8° I, 3 horas 8° II -turno tarde- en la Unidad Educativa N° 6 de Santa Rosa, por encontrarse contemplada la causal invocada en lo prescripto por la Ley N° 1124, Estatuto de Trabajador de la Educación, en su artículo 60 inciso c).-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 10 de marzo de 2003 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Profesora titular en 6 horas cátedra de Ciencias Naturales -Biología: 2 horas 8° VI, 2 horas 9° V y 2 horas 9° VI -turno tarde- en la Unidad Educativa N° 4 de Santa Rosa.-

Decreto N° 719 -12-V-03- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de Policía Camilo Esteban LIMA, D.N.I. N° 12.194.653, clase 1956, de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 720 -12-V-03- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Angel Miguel VILLENA, D.N.I. N° 13.162.299, Clase 1957, de acuerdo a lo prescripto en

los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 721 -12-V-03- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario de Policía Celso José VALLA, L.E. N° 1.139.772, clase 1919, de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256. (S/Expte. N° 2694/03).-

Decreto N° 722 -12-V-03- Art. 1°.- Aceptar, a partir del 28 de noviembre de 2002, la renuncia por razones particulares de la docente María Graciela ADAMOLI, L.C. N° 6.166.370, Clase 1949 en el cargo de Profesora titular en 3 horas cátedra de Inglés en 2° I del Colegio Secundario de Nivel Medio "General Manuel Belgrano" de Santa Rosa.-

Decreto N° 723 -12-V-03- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1 de marzo de 2003, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Dolly Noemí TAMBORINI, D.N.I. N° F. 4.590.809, Clase 1943, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 143 de Santa Rosa.-

Decreto N° 724 -12-V-03- Art. 1°.- Acéptase a partir del 17 de marzo de 2003, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley 643- Nancy Celia MARTIN, L.C. N° 4.599.627, Clase 1943, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, quién ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 725 -12-V-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 5 de abril de 2003, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la Agente Categoría 5 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - Celia Benita ALVAREZ, L.C. N° 4.590.806, Clase 1943-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 726 -12-V-03- Art. 1°.- No hacer lugar a la solicitud de reincorporación formulada por el Ex-Agente de Policía Andrés Custodio FUENTES, D.N.I. N° 20.714.712, Clase N° 1969 en virtud de lo establecido por el Título II -Capítulo X- Bajas Reincorporaciones- de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto N° 727 -12-V-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Adriana Berta FIGUEROA, D.N.I. N° 16.390.938, Clase 1964, y por el período comprendido

entre el 19 de marzo y el 17 de mayo de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 728 -14-V-03- Art. 1°.- Comisionase al señor Ministro de la Producción para integrar la Misión Oficial del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria que viajará a la ciudad de París REPUBLICA FRANCESA, con el objeto de asistir a la "71° Sesión de la Oficina Internacional de Epizootias (OIE)" entre los días 18 y 24 de Mayo 2003.-

Art. 2°.- Anticípase al señor Ministro de la Producción Ingeniero Agrónomo Néstor Ricardo ALCALA, D.N.I. N° 8.010.853, la suma de \$ 10.000,00, autorizando al mismo a efectuar gastos que excedan el monto de las compras directas encuadrando los mismos en el artículo 34 inciso C) punto 1 de la Ley N° 3 modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930, importe que será destinado a atender todos los gastos que le demande la comisión.-

Art. 3°.- El funcionario mencionado en el artículo anterior deberá efectuar la rendición correspondiente dentro de los 10 días de realizado el viaje a que se refiere el artículo 1°.-

Decreto N° 729 -14-V-03- Art. 1°.- Acuérdase un subsidio a favor de la INSTITUCION SALESIANA "NUESTRA SEÑORA DE LUJAN" - HOGAR DE ANCIANOS DON BOSCO- de la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 3.000,00 destinado a solventar los gastos de funcionamiento necesarios para la atención de los ancianos alojados en la mencionada Institución.-

Decreto N° 730 -14-V-03- Art. 1°.- Acuérdase un subsidio a favor de la Asociación Civil Patronato de Liberados de la Provincia de La Pampa, por la suma de \$ 5.000,00 con destino a gastos de funcionamiento de la mencionada Institución.-

Decreto N° 731 -14-V-03- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de febrero de 2003, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la docente María Teresa Dolores MARCONETTO, L.C. N° 4.896.076, Clase 1944, en el cargo de Fonoaudióloga titular en el Centro de Apoyo Escolar de Santa Rosa.-

Decreto N° 732 -14-V-03- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 10 de marzo de 2003 a la docente Griselda Nancy BARON, D.N.I. N° 17.161.598 en el cargo de Profesora titular en 5 horas cátedra de Lengua en 9° II -turno tarde- en la Unidad Educativa N° 6 de Santa Rosa, por encontrarse contemplada la causal invocada en lo prescripto por la Ley N° 1124, Estatuto del Trabajador de la Educación, en su artículo 60 inciso c).-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 10 de marzo de 2003 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de

Profesora titular en 5 horas cátedra de lengua en 8° II -turno mañana- en la Unidad Educativa N° 5 de Santa Rosa.-

Decreto N° 733 -14-V-03- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de enero de 2003, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la docente Sara Dolores NICOLINI, L.C. N° 4.611.432, Clase 1946, en el cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 22 de Parera.-

Decreto N° 734 -14-V-03- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de enero de 2003, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la docente María del Carmen CASBAS, D.N.I. N° F. 4.611.030, Clase 1945, al cargo de Profesora titular en 38 horas de cátedra: Física: 4 horas 1° I en el Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa"; Matemática: 4 horas 5° I en el Colegio Provincial Nocturno de Bachilleres "Héctor Ajax Guiñazú"; Matemática: 4 horas 1° I en el Colegio Secundario "General Manuel Belgrano"; Matemática: 4 horas 2° I; 2 horas 3° I; 2 horas 3° II y Matemática Financiera: 2 horas 3° I en la Escuela Provincial Nocturna "Aguiles José Regazzoli"; Física: 2 horas - Nivel Superior- 9° VI, Matemática: 6 horas 9° III, Espacio de Opción Institucional: 3 horas 8° V -Nivel Superior-; 3 horas 9° II -Nivel Superior- y Proyectos de Orientación y Tutoría. 2 horas 8° V en la Unidad Educativa N° 4, todos de Santa Rosa.-

Decreto N° 735 -14-V-03- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 25 de agosto de 2002, a la docente Sandra Edith CASTARATARO, D.N.I. N° 20.499.221, en el cargo de Maestra Preceptora titular de la Escuela Especial N° 6 de Quemú-Quemú, por haber agotado los plazos previstos en el artículo 38 de la Ley 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 736 -14-V-03- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de febrero de 2003, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la docente María BALSÁ, L.C. N° 4.408.450, Clase 1943, en el cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 44 de Eduardo Castex.-

Decreto N° 737 -14-V-03- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de febrero de 2003, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la docente María Rosa AGUILERA, L.C. N° 4.573.350, Clase 1943 a los cargos titulares de Maestra Especial de Música en la Escuela N° 143; Profesora de Música: 2 horas 8° I; 2 horas 8° II; 2 horas 8° III de la Unidad Educativa N° 2; 2 horas 8° V en la Unidad Educativa N° 5, todos de Santa Rosa.-

Decreto N° 738 -14-V-03- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de febrero de 2003, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la docente Marta Stella BERTOTTO, D.N.I. N° F 5.241.708, Clase 1945, en el cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 221 de Santa Rosa.-

Decreto N° 739 -14-V-03- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de marzo de 2003 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria a la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley 643- Nélida Benigna VILCHEZ -DNI N° F 2.748.251 -Clase 1939- perteneciente a la Dirección de Promoción Comunitaria.-

Decreto N° 740 -14-V-03- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 2 de enero de 2003, al agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley 1279- José BAEZ -L.E. N° 5.153.651 -Clase 1935-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, dado que se ha acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria otorgada por la Administración Nacional de Seguridad Social.-

Decreto N° 741 -14-V-03- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° 067 -8-V-03- Art. 1°.- Acuérdase aportes no reintegrables por la suma total de \$ 58.280,00, a favor de las Comunas que se detallan para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065):

061-2 BERNARDO LARROUDE: \$ 15.000,00.-

224-6 GENERAL ACHA: \$ 5.000,00.-

031-5 LA ADELA: \$ 2.500,00.-

043-0 LONQUIMAY: \$ 2.180,00.-

014-1 MIGUEL RIGLOS: \$ 4.450,00.-

084-4 MONTE NIEVAS: \$ 2.700,00.-

187-5 RANCUL: \$ 6.500,00.-

053-9 SANTA ISABEL: \$ 7.000,00.-

204-8 TOAY: \$ 2.000,00.-

176-8 VILLA MIRASOL: \$ 4.100,00.-

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA: \$ 5.000,00.-

123-0 LOVENTUE: \$ 850,00.-

062-0 SARAH: \$ 1.000,00.-

Res. N° 068 -13-V-03- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$Lp 25.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma -142-0-, que será destinado a cubrir gastos en la organización del Centenario de esa localidad.-

#### SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. N° 075 -8-V-03- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de \$Lp 550,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0-, destinado a atender el otorgamiento de un subsidio al "Sindicato Unico de Guardavidas y Afines".-

Disp. N° 076 -8-V-03- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$Lp 49.500,00, a favor de las Comunas que se mencionan para atender el otorgamiento de aportes destinados a atender microemprendimientos productivos, de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 Anguil: \$ 2.500,00 - Emprendimientos productivos.

224-6 General Acha: \$ 5.000,00 - Emprendimientos productivos.

113-1 Gral. San Martín: \$ 8.500,00 - Emprendimientos productivos.

031-5 La Adela: \$ 7.000,00 - Emprendimientos productivos.

014-1 Miguel Riglos: \$ 9.000,00 - Emprendimientos productivos.

024-0 Santa Rosa: \$ 9.000,00 - Emprendimientos productivos.

161-0 25 de Mayo: \$ 8.500,00 - Emprendimientos productivos.

Disp. N° 077 -9-V-03- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por un valor nominal de Lp 27.000,00, a favor de las Comunas que se mencionan, destinados en todos los casos para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 1.979, de acuerdo al siguiente detalle:

041-1 Catrilo: Lp 3.500,00 - Reparación tractor.

065-3 Int. Alvear: Lp 8.500,00 - Reparación maquinarias.

184-2 Parera: Lp 6.500,00 - Reparación motoniveladora y adquisición cubiertas.

162-8 Puelén: Lp 4.000,00 - Reparación parque automotor.

193-3 Maisonnave: Lp 4.500,00 - Alumbrado predio deportivo.-

Disp. N° 078 -9-V-03- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$Lp 10.000,00, a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Disp. N° 079 -13-V-03- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por un valor nominal de \$Lp 13.000,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

016-6 Tomás M. Anchorena: Lp 1.500,00

161-0 25 de Mayo: Lp 1.000,00

151-1 Agustoni: Lp 500,00

142-0 La Reforma: Lp 5.000,00

143-8 Limay Mahuida: Lp 5.000,00.

#### MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 391 -23-IV-03- Art.1°.- Sustitúyese el Anexo de la Resolución Ministerial N° 1156/02 por el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (Expte. N° 6280/02).-

Res. N° 427 -30-IV-03- Art.1°.- Apruébase el contrato a suscribirse entre el señor Francisco Lujan CUFRE, D.N.I. N° 20.263.580 y el Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de La Pampa, por el que se contrata la emisión en el programa "LOS TRES CHIFLADOS", de 4 tandas publicitarias, de 15 segundos por tanda, el precio de \$ 1,00 por segundo,

costo por tanda \$ 15, \$ 60,00 por día los sábados de 11:30 a 13:00 horas por FM Radio Noticias (99.5 Mhz), durante un período de 8 meses, contados a partir de la aprobación del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2003, el cual se encuadra en las prescripciones del artículo 34°, inciso C), subinciso 5), apartado c) de la Norma Jurídica de Facto N° 930 modificatoria de la Ley N° 3 de Contabilidad y por Decreto N° 356/97 modificado por Decreto N° 944/97. Dicho contrato forma parte de la presente Resolución.- (s/Expte. N° 1575/03).-

Res. N° 459 -9-V-03- Art.1°.- Declarar de Interés Educativo la Problemática de Erradicación del Trabajo Infantil y se disponga la organización de actividades en los establecimientos educativos, durante la semana del 12 de junio, fecha declarada por la Organización Internacional del Trabajo como día mundial contra el Trabajo Infantil.-

#### **MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

#### **SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS**

#### **DIRECCION DE RECURSOS NATURALES**

Disp. N° 11 -27-II-03- Art. 1°.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de comunicar a ANRIQUEZ, Luis Alberto, DNI. N° 21.973.080, que se ha dictado la Disposición de la Dirección de Recursos Naturales N° 91/02 aplicándole una sanción de multa de \$ 728,10 por encontrarle infractor de las disposiciones del artículo 53, Ley 1667.-

B. Of. 2528-2529

Disp. N° 40 -16-V-03- Art. 1°.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de comunicar a LETTIERI Héctor Juan, L.E. N° 4.752.245, y WILKINSON Sarah, L.E. N° 13.402, que en Expediente administrativo N° 1470/02, se ha dictado la Disposición de este organismo N° 33/03, aplicándose un apercibimiento por infringir el artículo 53 de la Ley Provincial N° 1667 vigente.-

B. Of. 2528 a 2530

#### **SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

#### **DIRECCION DE MINERIA**

#### **DISPOSICION MINERA N° 01**

SANTA ROSA, 5 de Febrero de 2003.-

VISTO

El expediente N° 7063/72, mina EL PAMPA;  
y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 24498, modificatoria del Código de Minería, en su Art. 11 "Depuración automática de los registros de mians vacantes o caducas" incorpora al Código de Minería el Art. 220 estableciendo que: "La Autoridad mienra considerará automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes y los que disponga en el futuro, cualquiera sea su causa y tengan o no mensura aprobada, cuando hayan transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales ...",

Que la mina tramitada por dicho expediente, EL PAMPA, se encuentra en calidad de vacante, de acuerdo a la Disposición Minera N° 166/97 y registrada el 18 de diciembre de 1997 bajo el N° 37, Folio 40 del Tomo IV del Protocolo de Minas Vacantes;

POR ELLO:

LA AUTORIDAD MINERA  
D I S P O N E :

1°) ANULAR el registro de la mina EL PAMPA (expte 7063/72) atento a los considerandos expuestos.

2°) PROCEDASE por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.

3°) REGISTRESE y PUBLIQUESE por una sola vez en el Boletín Oficial. Tómesese nota por Escribanía de Minas y Catastro Minero y pase para conocimiento de Departamento Técnico y Policía de Minas.-

Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

B. Of. 2528

#### **DISPOSICION MINERA N° 02**

SANTA ROSA, 6 de Febrero de 2003.-

VISTO

El expediente N° 7371/72, mina LA SALVADORA; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 24498, modificatoria del Código de Minería, en su Art. 11 "Depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas" incorpora al Código de Minería el Art. 220 estableciendo que: "La autoridad minera considerará automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes y los que disponga en el futuro, cualquiera sea su causa y tengan o no mensura aprobada, cuando hayan transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales...";

Que la mina tramitada por dicho expediente, LA SALVADORA, se encuentra en calidad de vacante, de acuerdo a la Disposición Minera N° 60/99 y registrada el 9 de agosto de 1999 bajo el N° 41, Folio 44 del Tomo IV del Protocolo de Minas Vacantes;

POR ELLO

LA AUTORIDAD MINERA  
DISPONE:

1°) ANULAR el registro de la mina LA SALVADORA (expte. 7371/72) atento a los considerandos expuestos.

2°) PROCEDASE por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

3°) REGISTRESE y PUBLIQUESE por una sola vez en el Boletín Oficial. Tómesese nota por Escribanía de Minas y Catastro Minero y pase para conocimiento de Departamento Técnico y Policía de Minas.- Ing. Miguel A. MUÑOZ, Director de Minería.-

B. Of. 2528

#### DISPOSICION MINERA N° 03

SANTA ROSA, 6 de Febrero de 2003.-

VISTO:

El expediente N° 9445/58, mina ALBA; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 24498, modificatoria del Código de Minería, en su Art. 11 "Depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas" incorpora al Código de Minería el Art. 220 estableciendo que: "La autoridad minera considerará automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes y los que disponga en el futuro, cualquiera sea su causa y tengan o no mensura aprobada, cuando hayan transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales...";

Que la mina tramitada por dicho expediente, ALBA, se encuentra en calidad de vacante, de acuerdo a la Disposición Minera N° 100/99 y registrada el 4 de octubre de 1999 bajo el N° 43, Folio 46 del Tomo IV del Protocolo de Minas Vacantes;

POR ELLO

LA AUTORIDAD MINERA  
DISPONE:

1°) ANULAR el registro de la mina ALBA (expte. 9445/58) atento a los considerandos expuestos.

2°) PROCEDASE por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

3°) REGISTRESE y PUBLIQUESE por una sola vez en el Boletín Oficial. Tómesese nota por Escribanía de Minas y Catastro Minero y pase para conocimiento de Departamento Técnico y Policía de Minas.- Ing. Miguel A. MUÑOZ, Director de Minería.-

B. Of. 2528

#### DISPOSICION MINERA N° 04

SANTA ROSA, 6 de Febrero de 2003.-

VISTO:

El expediente N° 7362/72, mina EL YOYI; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 24498, modificatoria del Código de Minería, en su Art. 11 "Depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas" incorpora al Código de Minería el Art. 220 estableciendo que: "La autoridad minera considerará automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes y los que disponga en el futuro, cualquiera sea su causa y tengan o no mensura aprobada, cuando hayan transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales...";

Que la mina tramitada por dicho expediente, EL YOYI, se encuentra en calidad de vacante, de acuerdo a la Disposición Minera N° 59/99 y registrada el 2 de agosto de 1999 bajo el N° 42, Folio 45 del Tomo IV del Protocolo de Minas Vacantes;

POR ELLO

LA AUTORIDAD MINERA  
DISPONE:

1°) ANULAR el registro de la mina EL YOYI (expte. 7362/72) atento a los considerandos expuestos.

2°) PROCEDASE por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

3°) REGISTRESE y PUBLIQUESE por una sola vez en el Boletín Oficial. Tómesese nota por Escribanía de Minas y Catastro Minero y pase para conocimiento de Departamento Técnico y Policía de Minas.- Ing. Miguel A. MUÑOZ, Director de Minería.-

B. Of. 2528

#### DISPOSICION MINERA N° 05

SANTA ROSA, 6 de Febrero de 2003.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por expediente N° 326.720/44 se tramita la manifestación de descubrimiento denominada "MINA DEL COLORADO";

Que por Disposición Minera N° 222/76 se ordenó el abandono de la misma;

Que corresponde, en consecuencia, inscribir la mina en calidad de vacante;

POR ELLO:

LA AUTORIDAD MINERA  
DISPONE:

1°) REGISTRAR, en calidad de VACANTE y en la situación del artículo 219 del Código de Minería, la mina denominada "MINA DEL COLORADO" (Expte. 326.720/44), ubicada en el Depósito Salitral Negro, Sección V, Fracción A, Lote 4 del Departamento Caleu de la Provincia de La Pampa.

2°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por tres (3) veces en el término de quince (15) días.

3°) REGISTRESE, Tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.

Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

B. Of. 2528 a 2530

**DISPOSICION MINERA N° 28**

SANTA ROSA, 4 de Marzo de 2003.-

**VISTO:**

El expediente N° 6643/82, cantera ANDREA; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha cantera se encuentra ubicada Sección XX, Fracción C, Lote 4, Parcela 3 del Departamento Curacó, Provincia de La Pampa;

Que la Ley 24498, modificatoria del Código de Minería, en su Art. 11 "Depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas" incorpora al Código de Minería el Art. 220 estableciendo que: "La autoridad minera considerará automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes y los que disponga en el futuro, cualquiera sea su causa y tengan o no mensura aprobada, cuando hayan transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales...";

Que la cantera tramitada por dicho expediente, ANDREA, se encuentra en calidad de vacante, de acuerdo a la Disposición Minera N° 25/93 (19/04/03);

Que Asesoría Legal Delegada del Ministerio de la Producción, en su dictámen 273/02 y 238/02 dictamina respecto al imperativo legal del art. 220 del Código de Minería;

**POR ELLO**

LA AUTORIDAD MINERA  
DISPONE:

1°) ANULAR el registro de la cantera ANDREA (expte. 6643/82) atento a los considerandos expuestos.

2°) PROCEDASE por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

3°) REGISTRESE y PUBLIQUESE por una sola vez en el Boletín Oficial. Tómesese nota por Escribanía de Minas y Catastro Minero y pase para conocimiento de Departamento Técnico y Policía de Minas.- Ing. Miguel A. MUÑOZ, Director de Minería.-

B. Of. 2528

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS****SUBSECRETARIA DE HACIENDA****DIRECCION GENERAL DE CATASTRO**

Disp. N° 081 -27-III-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Achaval Rodríguez, Tristán Francisco e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a De Franco, Antonio S., CUIT: 23-07776439-9 del bien nombrado catastralmente como Sección XIX - Fracción D - Lote

3 - Parcela 1 - Partida N° 749091, con domicilio en Lomás de Zamora - Pcia. Bs. As. a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 749091 - Parcela N° 1 - Tierras 0,42 - Mejoras 0,00 - Total 0,42.-

Disp. N° 082 -27-III-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ruiz, Luis e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a De Martínez, Marcelina Teodora, CUIT: 27-25042688-2 del bien nombrado catastralmente como Sección XXIII - Fracción D - Lote 20 - Parcela 2 - Partida N° 749043, con domicilio en Zona Rural - La Humada (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 749043 - Parcela N° 2 - Tierras 2,75 - Mejoras 0,00 - Total 2,75.-

Disp. N° 089 -3-IV-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Rodríguez, María Piedad e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Amoroso, Mirtha Gladys, CUIT: 27-12608195-8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio L - Manzana 9 - Parcela 3 - Partida N° 549461, con domicilio en Neuquen 271 - Sta. Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 594461 - Parcela N° 3 - Tierras 4,21 - Mejoras 2,93 - Total 7,14.-

Disp. N° 097 -16-IV-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Errobidart, María y Otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Díaz, Juan Eduardo, CUIT: 23-21925985-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio H - Manzana 12 - Parcela 3 - Partida N° 744896, con domicilio en Errecalde 665 - Sta. Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 744896 - Parcela N° 3 (Parte) - Tierras 0,19 - Mejoras 0,00 - Total 0,19.-

Disp. N° 099 -21-IV-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Soc. M. Gómez Ortíz e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Ferreyra, Isidoro Orlando, CUIT: 20-06562303-0 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046 - Circunscripción I - Radio F - Manzana 73 - Parcela 1 - Partida N° 716371, con domicilio en Cabildo 2395 - Toay (L.P.) a fs... del Legajo.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 716371 - Parcela N° 1 - Tierras 0,20 - Mejoras 0,00 - Total 0,20.-

Disp. N° 109 -24-IV-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ortega, José Santiago e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Unión de las Asambleas de Dios, CUIT: 30-67166644-1 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio G - Manzana 53 - Parcela 20 - Partida N° 749257, con domicilio en R. B. Díaz 1550 - Sta. Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 749257 - Parcela N° 20 - Tierras 1,64 - Mejoras 0,00 - Total 1,64.-

Disp. N° 110 -24-IV-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Gil Gatica, Elena Isabel e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Salina García, María del Carmen CUIT: 27-21035534-6 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción III - Radio J - Manzana 7 - Parcela 5 - Partida N° 746767, con domicilio en Rucanelo 2146 - Sta. Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 746767 - Parcela N° 5 - Tierras 0,49 - Mejoras 2,51 - Total 3,00.-

Disp. N° 112 -24-IV-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Soc. M. Gómez Ortíz e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Ojeda, Delia Alicia, CUIT: 24-05962676-6 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046 - Circunscripción I - Radio F - Manzana 43 - Parcela 4 - Partida N° 709202, con domicilio en Berutti 829 - Toay (L.P.) a fs... del Legajo.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 709202 - Parcela N° 4 - Tierras 0,08 - Mejoras 0,00 - Total 0,08.-

Disp. N° 118 -5-V-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Bonkovki, René Oscar e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Fuentes, Andrea Vanesa, CUIT: 27-28659576-1 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción III - Radio F - Manzana 56 - Parcela 11 - Partida N° 749355, con domicilio en M. Cané 2095 - Santa Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 749355 - Parcela N° 11 - Tierras 0,29 - Mejoras 0,00 - Total 0,29.-

Disp. N° 119 -6-V-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Laza, Elma Isabel e inscribese como poseedor a Hirsch, Julio Adelmo, CUIT: 20-7368339-5

del bien nombrado catastralmente como Ejido 074 - Circunscripción I - Radio A - Manzana 30 - Parcela 4 - Partida N° 749323, con domicilio en 9 de Julio y Spano - Gral. San Martín (L.P.) a fs... del Expte. 37615/03.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 749323 - Parcela N° 4 - Tierras 0,99 - Mejoras 0,00 - Total 0,99.-

Disp. N° 120 -6-V-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Eyriey de Bidou, Elisa Juana e inscribese como poseedor a Konrad, Carmen Zulema, CUIT: 27-10998132-5 del bien nombrado catastralmente como Ejido 074 - Circunscripción I - Radio D - Manzana 18 - Parcela 8 - Partida N° 749321, con domicilio en Sarmiento s/n° - Gral. San Martín (L.P.) a fs... del Expte. 37612/02.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 749321 - Parcela N° 8 - Tierras 0,17 - Mejoras 0,00 - Total 0,17.-

Disp. N° 126 -8-V-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ramos, Crispín e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Rodríguez, Ana María, CUIT: 27-17091994-2 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio G - Manzana 26 - Parcela 10 - Partida N° 746621, con domicilio en Juan Vaira 1946 - Sta. Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 746621 - Parcela N° 10 - Tierras 0,46 - Mejoras 0,00 - Total 0,46.-

#### CONTADURIA GENERAL

Res. N° 88 -7-V-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: CASA ALARCIA S.A.C.I.F.I.A.G. en los códigos: 18710 - 18720 - 18730 - 18920 - 19130.-

Res. N° 89 -7-V-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: HEIM, MARIA DEL CARMEN en los códigos: 16810 - 16850 - 17910 - 17920 - 17930 - 18530 - 19160.-

Res. N° 90 -8-V-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: MUÑOZ, OSCAR JORGE en los códigos: 12530 - 12610 - 12620 - 22530 - 22610.-

#### INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

##### -DAFAS-

Res. N° 037 -9-V-03- Art. 1°.- AUTORIZAR a la Cooperadora Policial Seccional Sexta, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a realizar concursos hípicos con estricta sujeción a las

disposiciones de la Ley N° 408 y Decreto N° 152/90, durante el día 11 de mayo de 2003.-

El evento se realizará en las instalaciones propiedad del Jockey Club Santa Rosa.-

## L I C I T A C I O N E S

**PROVINCIA DE LA PAMPA  
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

**JEFATURA DE POLICIA**

LICITACION PUBLICA N° 13/03

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto la provisión de ocho (8) pick up destinados a la Jefatura de Policía.

APERTURA: La apertura de las propuestas se realizará el día 05 de junio de 2003, a las 10:30 horas, en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros - Tercer Piso - Centro Cívico, en la Ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, donde podrán adquirirse los pliegos, respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doscientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos (\$ 269.400,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ciento Setenta (\$ 170,00).-

B. Of. 2528

## EDICTOS DE MINA

PETICION DE MENSURA DE LA MINA DE BENTONITA DENOMINADA "PAMPA 1" EXPEDIENTE N° 4818/83, A NOMBRE DE: TALCOMIN SUR MINERALES S.A..... SANTA ROSA, 30 de setiembre de 1985.- Al Sr. Director de Minería don Rubén R. Sighel, Casa de Gobierno S/D. Ref.: Exp. 4818/83 - Solic. Mensura en representación de TIACFIL S.A., titular de la Mina de Bentonita denominada PAMPA I - Exp. 4818/83, ubicada en la Sección XXV - Fracción A - Lote 17 del Departamento Puelén de la Provincia de La Pampa, vengo a solicitar al señor Director la mensura de la misma.- Desde el punto 2h-II-505 del Instituto Geográfico Militar con un ángulo de 3° 01' 13'' respecto al Norte geográfico o de 142° 56' 54'' con respecto al Pozo de YPF n° 510, se miden 867 m., determinando el vértice SE de la pertenencia N°I. (Pertenencia Norte). Desde el mencionado vértice con rumbo norte se miden 300 metros, luego con rumbo oeste 300 m, con rumbo sur 300 m. y finalmente 300 m. con rumbo este. El lado norte de la pertenencia n° 2 (pertenencia sur) coincide con el lado Sud de la pertenencia uno. Partiendo del vértice SE de la pertenencia 1 con rumbo S. se toman 300 m. luego 300 m. rumbo Oeste y nuevamente 300 m. cuadrando el perímetro de la pertenencia n° 2 en el vértice SO de la pertenencia n° 1. La superficie de cada una de las pertenencias es de 9 hectáreas.- Sin otro particular, saludole atte.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Francisco Alfonso GESTOR, L.E. 7.340.117 -

C.F. 11687023, Oliver 366, Santa Rosa (L.P.) Gestor Apoderado. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy catorce de octubre de mil novecientos ochenta y cinco a las once horas y cinco minutos. Acompaña. Fdo. Gloria E. GUINDER, Escribanía de Minas - A LA AUTORIDAD MINERA: La solicitud fué ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 12, Departamento de Puelén, no extendiendo superposición. La presente mina no podrá ser mensurada hasta tanto no se ejecute la de la mina descubridora del yacimiento.- REGISTRO GRAFICO, 15 de setiembre de 1993.- Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO - JEFE REGISTRO GRAFICO.- SEÑOR DIRECTOR: Se ratifica informe de ubicación de fs. 97 y 98, la mina descubridora ya fue mensurada.- CATASTRO MINERO, 15 de AGOSTO de 2002. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO - JEFE CATASTRO MINERO. SANTA ROSA, 26 de Septiembre de 2002, VISTO: El expediente N° 4818/83, mina de bentonita denominada "PAMPA I", registrada a nombre de Talcomin Sur Minerales S.A., ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 12 del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa; y CONSIDERANDO: Que la petición de mensura ha sido formulada a fs. 72 de estas actuaciones; Que Catastro Minero ha ubicado la pertenencia minera según se desprende del informe de fs. 97/98; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por Tres veces en el término de quince días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la mina denominada "PAMPA I" (Expte. N° 4818/83) registrada a nombre de TALCOMIN SUR MINERALES S.A., ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 12 del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa. 2°) El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA días corridos de notificado de la presente disposición y acredite haber efectuado la misma dentro de los TREINTA días corridos de retirados, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE y REPONGASE.- DISPOSICION MINERA N° 166/02.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ, Director de Minería.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2527 a 2529

### **REGISTRO NUMERO: CINCUENTA Y CUATRO**

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EXPEDIENTE NUMERO SEIS MIL DOCE DEL AÑO DOS MIL DOS, A NOMBRE DE COMPAÑIA MINERA M.I.M. ARGENTINA EXPLORACIONES S.A..... Mendoza, Julio de 2002.- Al Sr. Director Provincial de Minería de la Provincia de La Pampa Ing. Muñoz. S/D. Ref. Solicitud de Cateo Isabel 16. El que suscribe, Hugo E. Bastías, argentino, casado, mayor de edad, de profesión geólogo, DNI 10.030.529, constituyendo domicilio en la calle Emilio Civit 375 ciudad Mendoza,

en nombre y representación de la Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A., viene ante el Sr. Director y dice: Que haciendo uso del artículo 23 del Código de Minería, solicito se me conceda permiso para explorar en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en campos abiertos e incultos, de propietarios para mi desconocidos en una superficie de un mil seiscientos hectáreas (4.500 Has.), ubicadas en el Departamento Chical C6, Provincia de La Pampa. El área solicitada tiene como vértices las siguientes coordenadas Gauss Krügger, de acuerdo al croquis adjunto: Punto A X 5997900 Y 3384600 B X 5997900 Y 3393600, C X 5992900 Y 3393600, D X 5992900 Y 3384600. Dando cumplimiento al artículo 23 en su reforma, hago presente que los trabajos mínimos de exploración cuyo objeto es el descubrimiento de sustancias minerales de primera y segunda categoría, serán: -Análisis de imágenes satelitales del área. - Muestreo geoquímico de redes de drenaje. -Muestreo de rocas. - Ejecución de labores superficiales.- Planeamiento de eventuales grillas para sondeos. Los elementos a utilizar en dichos trabajos serán los regularmente utilizados en el arte minero. Se excluyen del presente pedido los minerales reservados. Se hace constar que se respetarán los derechos mineros preexistentes y se aceptarán las reducciones a la superficie solicitada en los casos de superposición con solicitudes anteriores a la misma. Se adjunta a la presente, el correspondiente sellado de Ley, croquis de ubicación y poder de la Compañía a favor del suscripto. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Hugo E. Bastías. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 11:29 h - 22 JUL 2002- ENTRO. Hay una firma ilegible.- SEÑOR DIRECTOR: La presente solicitud de Exploración de minerales de Primera y Segunda Categoría denominada ISABEL 16, se ubica en la Sección XXIII, Fracción B, Lote 14, Parcela 3 - Lote 15, Parcela 2 - Lote 16, Parcela 1 - Lote 17, Parcelas 2, Departamento Chical C6. La superficie requerida es de 4.500 ha. No existe superposición. Rige para el área de exploración el artículo 36 del Código Minero. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 29.- CATASTRO MINERO, 2 Octubre de 2002. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO. Jefe Catastro Minero. Santa Rosa, 19 de Marzo de 2003.- VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría, obrante a fs. 2/3 (Expte. N° 6012/02- ISABEL 16 presentada por Compañía Minera M.I.M Argentina Exploraciones S.A. y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código, POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploraciones de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/3 del expediente 6012/02, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 28vta. y 29 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría a nombre de la Compañía Minera M.I.M Argentina Exploraciones S.A. 2°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía

de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera, por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 4.500 has. y que se ubica en la Sección XXIII, Fracción B, Lote 14, Parcela 3; Lote 15, Parcela 2, Lote 16, Parcela 1, Lote 17, Parcela 2, del Departamento Chical Co, Provincia de La Pampa.- 4°) NOTIFIQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: VIDELA, Clemente; DENARO, Juan José; RODRIGUEZ, Hugo Félix; LUCERO, Carlos Héctor; MATTIOLI, Dino; MATTIOLI, Juan Francisco Tulio Mario; PEREZ de LEONE, Matilde; LEONE Y BARBAGALLO, Irma Haydeé; LEONE Y BARBAGALLO, Luis Salvador, a los domicilios citados en los respectivos informes a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo, la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) El titular de los derechos mineros deberá dar cumplimiento al Informe de Impacto Ambiental presentado de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", ante esta Autoridad Minera, referido al proyecto. 6°) REGISTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE. Disposición Minera N° 64/03.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.-

REGISTRADO hoy 20 de Marzo de 2003, bajo el Número 54, Folio 112/113 del Tomo III del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.-  
Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas

B. Of. 2527 - 2528

#### REGISTRO NUMERO: CINCUENTA Y SEIS

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EXPEDIENTE NUMERO CINCO MIL QUINIENTOS DEL AÑO DOS MIL DOS, A NOMBRE DE COMPAÑIA MINERA M.I.M. ARGENTINA EXPLORACIONES S.A.....  
Mendoza, Julio de 2002.- Al Sr. Director Provincial de Minería de la Provincia de La Pampa Ing. Muñoz. S/D. Ref. Solicitud de Cateo La Pampa 18. El que suscribe, Hugo E. Bastías, argentino, casado, mayor de edad, de profesión geólogo, DNI 10.030.529, constituyendo domicilio en la calle Emilio Civit 375 ciudad Mendoza, en nombre y representación de la Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A., viene ante el Sr. Director y dice: Que haciendo uso del artículo 23 del Código de Minería, solicito se me conceda permiso

para explorar en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en campos abiertos e incultos, de propietarios para mi desconocidos en una superficie de un mil seiscientas hectáreas (1.600 Has.), ubicadas en el Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa. El área solicitada tiene como vértices las siguientes coordenadas Gauss Krügger, de acuerdo al croquis adjunto: Punto A X 5744500 Y 3557500 B X 5744500 Y 3561500, C X 5740500 Y 3561500, D X 5740500 Y 3557500. Dando cumplimiento al artículo 23 en su reforma, hago presente que los trabajos mínimos de exploración cuyo objeto es el descubrimiento de sustancias minerales de primera y segunda categoría, serán: -Análisis de imágenes satelitales del área. - Muestreo geoquímico de redes de drenaje. -Muestreo de rocas. - Ejecución de labores superficiales.- Planeamiento de eventuales grillas para sondeos. Los elementos a utilizar en dichos trabajos serán los regularmente utilizados en el arte minero. Se excluyen del presente pedido los minerales reservados. Se hace constar que se respetarán los derechos mineros preexistentes y se aceptarán las reducciones a la superficie solicitada en los casos de superposición con solicitudes anteriores a la misma. Se adjunta a la presente, el correspondiente sellado de Ley, croquis de ubicación y poder de la Compañía a favor del suscripto. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Hugo E. Bastías. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 8:47 hs - 5 JUL 2002- ENTRO. Hay una firma ilegible.- Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 5 de julio del dos mil dos a las 8 horas y 48 minutos. Acompaña croquis. No adjunto sellado de ley. No acompaña poder.- Hay una firma ilegible y un sello que dice Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.- SEÑOR DIRECTOR: La presente solicitud de Exploración de minerales de Primera y Segunda Categoría denominada LA PAMPA 18, se ubica en la Sección X, Fracción D, Lote 17, Parcela 2 - Lote 18, Parcelas 2 y 7, Departamento Lihuel Calel. La superficie requerida es de 1.600 ha. No existe superposición. Rige para el área de exploración el artículo 36 del Código de Minería. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 29.- CATASTRO MINERO, 2 Octubre de 2002. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO. Jefe Catastro Minero. Santa Rosa, 07 de Abril de 2003.- VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría, obrante a fs. 2/3 (Expte. N° 5500/02- LA PAMPA 18) presentada por Compañía Minera M.I.M Argentina Exploraciones S.A. y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código, POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploraciones de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/3 del expediente 5500/02, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 28vta./29 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría a nombre de la Compañía Minera M.I.M Argentina Exploraciones S.A. 2°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado

de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera, por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 1.600 has. y que se ubica en la Sección X, Fracción D, Lote 17, Parcela 2; Lote 18, Parcelas 2 y 7, del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa.- 4°) NOTIFIQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: MARCILLA, Roberto Dámaso; MALCORRA, Julio Ernesto; MALCORRA, José María; ESPARZA de MALCORRA, Rafaela; AGUERRE de CALVO, Sara; FORGUE y COSTA, María Susana; FORGUE y COSTA, Pedro Juan; FORGUE y COSTA, Ernestina; BEVILACQUA de FORGUE, Haydée Marina, a los domicilios citados en los respectivos informes a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo, la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) El titular de los derechos mineros deberá dar cumplimiento al Informe de Impacto Ambiental presentado de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", ante esta Autoridad Minera, referido al proyecto. 6°) REGISTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE. Disposición Minera N° 77/03.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.- REGISTRADO hoy 21 de Abril de 2003, bajo el Número 56, Folio 116/117 del Tomo III del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas

B. Of. 2527 - 2528

### **AVISOS JUDICIALES**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría Nro. 25, a cargo del Dr. Federico Guerri, sito en Avda. Callao Nro. 635, Piso 2do., de Capital Federal, comunica que en fecha 11/04/03, se ha procedido a la apertura del Concurso Preventivo de CEREALES LATINOAMERICANOS S.A., CUIT 30-63233568-3, con domicilio en la Avda. Libertador 2836, Piso 6°, de la Capital Federal, designándose Síndico al Contador KUPCHIK Miguel Adolfo, con domicilio en la calle Adolfo Alsina 1360, piso 1ro., Of. "101" de la Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 03/07/03. El Sr. Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39, de la Ley 24.522, los días

02/09/03 y 14/10/03, respectivamente. Audiencia informativa día 16/04/04, a las 11,00 hs., en la Sala de Audiencias del Tribunal. Publíquese por cinco días.- Buenos Aires, 28 de Abril de 2003.- Federico Guerra, Secretario.-

B. Of. 2526 a 2530

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° UNO, de la III. Circ. Judicial con asiento en la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mariana Ferrero, en autos: "OTERO, Cayetano s/ Concurso Preventivo", Expte. N° 6331/01, se ha dictado la siguiente resolución: "General Acha, 23 de Abril de 2003... AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Declarar la quiebra del Sr. Cayetano OTERO, argentino, LE N° 5.458.850, CUIT 20-05458850-0, casado en primeras nupcias con María Concepción Sierra con domicilio real en el Lote 14, Fracción C, Parcela 3 de la zona rural de General Manuel J. Campos (L.P.), y domicilio constituido en calle Don Bosco N° 759 de esta ciudad de General Acha (L.P.) (Art. 88 inc. 1 LCyQ).- II.- Disponer la continuidad de la actuación de la Sra. Síndico Cra. Matilde Gladys Esparza actuante en el concurso, también en el proceso de quiebra (art. 253 inc. 7° de la LCyQ).- III.- ... IV.- Ordenar al fallido y a terceros para que dentro del término de 24 horas, entreguen a Sindicatura los bienes de aquellos (art. 88 inc. 3° de la LCyQ).- V.- Intimar al fallido para que entreguen a Sindicatura dentro del término de 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4° de la LCyQ).- VI.- Prohibir hacer pagos al fallido, los que de hacerse serán ineficaces (art. 88 inc. 5° de la LCyQ).- VII.- ... VIII.- ... IX.- ... X.- ... XI.- Ordenar publicar edictos en la forma prescripta por el art. 89 primera parte de la Ley 24.522 por el término de dos veces en el Boletín Oficial sin cargo, a cuyo fin oficiése.- XII.- ... XIII.- ... XIV.- ... XV.- ... XVI.- Recaratúlense los presentes obrados, los que deberán rezar: "OTERO Cayetano s/Quiebra".- XVII.- Regístrese, Notifíquese y Oficiése.- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia".- Síndico Interv. Cra. Matilde Gladys Esparza c/ dom. en Moreno N° 773 de Gral. Acha (L.P.), Prof. Interv. por parte del fallido Dra. Elida Susana Gemignani c/Dom. en calle Don Bosco N° 759 de Gral. Acha (L.P.).- Secretaría, 23 de Abril de 2003.- Dra. Mariana Ferrero, Secretaria.-

B. Of. 2527 - 2528

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "QUIROGA, Mario Domingo c/ FRIAS, María Elena s/Divorcio Vincular", Expte. N° C-2070/03, cita y emplaza a la Sra. María Elena FRIAS por el término de diez días para que comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en el juicio. La medida que lo ordena dice: "General Pico, Abril 09 de 2003...- Por promovido juicio de divorcio vincular contra FRIAS,

María Elena que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 del C. Procesal).- Atento al desconocimiento de domicilio de la demandada manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítasela por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- Dr. Luis Alberto GARCIA, Juez de la Familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de Alonso.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, abril 24 de 2.003.- Dr. Carlos Alberto Diego, Secretario

B. Of. 2527-2528

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos: "COOP. AG. E. PIACENZA DE A. ITALIA LTDA. c/TURIN, Omar Juan s/Cobro Ejecutivo", Expte. Nro. C-13623/00, que el Martillero Jorge O. Bellezze, Colegiado N° 29, rematará el Jueves 29 de Mayo de 2003, a las 10,30 horas en calle 17 N° 1179, de General Pico, el siguiente bien: El 100% de una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle Almirante Brown N° 404 de la localidad de Alta Italia, de la Provincia de La Pampa.- Nomenclatura Catastral: Ejido: 004, Circunscripción 01, radio f, manzana. 004A B, Parcela 37, Nro. de Partida 632.452.- Condiciones de la Subasta: Base: Pesos dieciocho mil cuatrocientos diecisiete con 01 ctvos. (\$ 18.417,01), venta al mejor postor, en el acto de la subasta quien resulte comprador depositará el 20% del precio de venta y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectuará en el Banco de La Pampa sucursal local, debiéndose aplicar al trámite del remate lo dispuesto por el art. 550 C. Pr. (reducción de base).- Comisión: Cargo comprador 3% para el martillero. Sellado: 1% a cargo del comprador. El bien saldrá a la venta "ad corpus" libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que gravan directamente el inmueble, serán soportados por el comprador. El auto que lo ordena dice: "General Pico, 07 de Diciembre de 2000, VISTO: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: ... ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario La Reforma (art. 547 C. Pr.).- Firmado: Dr. Oscar Melloni, Juez, Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.- Profesional Interviniente: Dra. María Sofía Santiago de Trucco, con domicilio en Calle 22 Nro. 405, plata baja de General Pico, Provincia de La Pampa.- General Pico, 07 de Mayo de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2527 - 2528

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Número UNO, con asiento en esta

ciudad, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Francisco PASCUA, Expte. N° A-20.552, caratulado: "PASCUA, Francisco sobre Sucesión Ab-Intestato". Resolución: Mayo 5 de 1998.-... Publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena" de Santa Rosa... Fdo. Dra. Noemí I. de Orihuela, Juez.- Dra. Adriana Telleriarte, Secretaria.- Profesional Interviniente: Dr. José Miguel Camacho. Avellaneda 236, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 20 de mayo de 1998.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2527-2528

Juzgado de Ira. Instancia Civ., Com., Lab. y Minería Nro. UNO de la Tercera Circunsc. Judicial, con asiento en Gral. Acha (LP), comunica en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI c/RAMSAUER, Francisco s/Apremio" (Expte. N° 5962/2000), que el martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ, Colegiado N° 18, CUIT 20-07358187-8 con domicilio en calle V. Rodríguez 837 de ésta ciudad, rematará el día 28 de Mayo de 2003 a las 10,15 Hs., frente a las puertas del Juzgado de Paz de Alpachiri (LP), los siguientes inmuebles: PRIMERO: Fracción de terreno designado catastralmente: Ej. 062; Circ. I; Radio h, Mza. 7; Parc. 9. Partida N° 577.715. Sup. 500m2. Mejoras: edificación de ladrillo sin revocar, aprox. 70m. cubiertos, techo de chapa de zinc, aberturas madera, piso de tierra, sin energía eléctrica, gas y agua, en mal estado.- BASE: \$ 2.471,92 (val. fis).- SEGUNDO: Fracción de terreno baldío designado catastralmente: Ej. 062; Circ. I; Radio h; Mza. 25; Parc. 19. Partida N° 577.716. Sup. 300 m2. BASE: \$ 3.345,35 (val. fis).- TERCERO: Fracción de terreno baldío designado catastralmente: Ej. 062; Circ. I; Radio h; Mza. 25; Parc. 20. Partida N° 626.372. Sup. 800 m2. BASE: \$ 9.836,44 (val. fis).- FORMA DE PAGO: 10% en el acto del remate en concepto de seña, saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- Comisión 3 % más IVA, Sellado 1 %, y deuda por impuestos hasta el día de la subasta a/c del adquirente.- Deuda Impuestos: Inmobiliario: \$ 477,71; \$ 477,71 y \$ 949,82 al 28/3/03 respectivamente y Municipales \$ 3.975,75; \$ 5.175,12 y \$ 8.152,16 al 31/3/03 respectivamente.- Estado ocupación: Inmuebles libres de ocupantes.- Revisar: semana previa al remate con aviso al martillero.- Reducción base: Autorizada reducción prevista en Art. 550 CPCC.- Identificación tributaria: Res. N° 745 AFIP: Deudores: Elisa Haberkorn de Ramsauer; Nilda Erika, Malbia Leocadia, Nancy Zelma, Osbaldo Bruno, Imperio Argentina y Mabel Nélica Ramsauer y Haberkorn.- "General Acha, 15 de mayo de 2002.- .... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el Diario La Arena y/o periódico El Diario (Arts. 547 y 548 del CPCC.- ... Dr. Jorge O. CORRAL, Juez 1° Instancia".- Prof. Interv. Dr. Alberto F. PEREZ, domicilio Moreno 773 - Gral. Acha (LP).- GENERAL ACHA, 9 de Mayo de 2003.- Dra. Mariana FERRERO, Secretaria.-

B. Of. 2527 - 2528

Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la 2da. Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en la ciudad de Gral. Pico, La Pampa, en autos caratulados: "BOETTO, Juan s/SUCESION AB-INTESTATO", expte. N° A 21318/03 CITA Y EMPLAZA por el plazo de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de Don Juan BOETTO, -con último domicilio en Arata, de ésta Provincia- para que se presenten a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena librar el presente, dice en lo pertinente: "///neral Pico, 16 de abril de 2003.- ... Abrese el proceso sucesorio de BOETTO, Juan (acta de defunción de fs. 5).- ... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ... Dr. José Francisco RODRIGUEZ, -JUEZ". PROFESIONAL INTERVINIENTE: DRA. LIDIA MARTHA ULLAN, con domicilio procesal en calle 5 N° 966, de General Pico, La Pampa.- GRAL. PICO, LA PAMPA, SECRETARIA, ABRIL 30 DE 2003.-

B. Of. 2528

Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la 2da. Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en la ciudad de Gral. Pico, La Pampa, en autos caratulados: "PREGLIATO, Antonio Natalino y otro s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A 21231/03 CITA Y EMPLAZA por el plazo de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de Don Antonio Natalino PREGLIATO y de doña Natalina PRATO, -con último domicilio en Trenel, de ésta provincia- para que se presenten a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena librar el presente, dice en lo pertinente: "///neral Pico, 03 de abril de 2003.- ... Abrese el proceso sucesorio de ANTONIO NATALINO PREGLIATO y NATALINA PRATO (acta de defunción de fs. 5 y 6 respectivamente).- ... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- Teniendo en cuenta lo solicitado ... redúzcase a una sola vez la publicación de edictos en el Boletín Oficial y una publicación en el diario La Reforma.- ... Dr. José Francisco RODRIGUEZ - JUEZ". PROFESIONAL INTRVINIENTE: DRA. LIDIA MARTHA ULLAN, con domicilio procesal en calle 5 N° 966, de General Pico, La Pampa.- GRAL. PICO, LA PAMPA, SECRETARIA, ABRIL 29 DE 2003.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2528

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° CUATRO, con asiento en ésta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que

se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Manuel Luengo, en autos caratulados "LUENGO Manuel S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-42622. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dr. Roberto E. Alba, Quintana N° 282, Santa Rosa.- Secretaría, 14 de Mayo de 2003.- Roberto Eduardo Alba, Abogado.-

B. Of. 2528

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Lorenzo VICENTE para que se presenten en los autos "VICENTE, Lorenzo s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. nro. A-21.212, se ha dictado el auto que ordena el presente: "General Pico, 02 de abril de 2003 ... ábrese el proceso sucesorio de Lorenzo VICENTE.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675/C.Pr.) ... Dr. Oscar MELLONI.- Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Gabriel Eduardo CORTINA, con domicilio legal en calle 15 Nro. 955 1er. Piso Of. 16 General Pico, La Pampa.- SECRETARIA: General Pico, Abril 07 de 2003.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2528

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, L.P., a/c del Dr. Carlos R. ESPINOLA, Secretaría Unica a/c de la Dra. Anahí Eva LEGUIZAMON, en autos: "STEFFANAZZI Nicéfora s/Sucesión ab-intestato" expte. N° 1875/03, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Nicéfora Steffanazzi o Stefanazzi, a fin de que acrediten sus derechos. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. Interv. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Def. Gral. Sust. Dom. calle 17 N° 847. Victorica (LP). VICTORICA, 14 de mayo de 2003.- Dra. Anahí Eva LEGUIZAMON, Secretaria.-

B. Of. 2528

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Santa Rosa, La Pampa, sito en calle Sarmiento N° 125, a cargo del Dr. Andrés Nicolás ZULAICA -Juez Sustituto- Secretaría a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, en autos "RAUTENBERG, Mercedes Mabel y otro S/ SUCESION AB INTESTATO", (Expte. N° A 42518), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de RAUTENBERG, Mercedes Mabel y REINER, Norberto Marcelo para que lo acrediten. "Santa Rosa, 30 de abril de 2003 ... Procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" ..." (Fdo.) Dr. Andrés Nicolás ZULAICA -Juez Sustituto- y Dra. Adriana E. TELLERARTE -Secretaria-. Profesional Interviniente: Dr. Mariano D. RODRIGUEZ SALVETTI, Pico N° 514, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 15 de mayo de 2003.-

B. Of. 2528

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Número SEIS de ésta ciudad, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría del Dr. Carlos Alfredo REALE, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la calle Quintana N° 107-2° Piso- de ésta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña MARIA LUISA DOMINGUEZ, según resolución dictada en autos: "DOMINGUEZ, MARIA LUISA S/SUCESION AB-INTESTATO" -Expte N° A-42517/03.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" de Santa Rosa. Profesional Interviniente: Dra. Paula R. COMAS, domiciliada en la calle Villegas N° 665 de ésta ciudad de Santa Rosa.- SECRETARIA.- Santa Rosa, 14 de mayo de 2003.- Carlos A. REALE, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2528

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Unica de la Dra. Ana A. Audisio, sito en calle Sarmiento 125, Planta Baja, de ésta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en los autos caratulados "MALGA, Carlos Alberto s/Quiebra", expte. N° 28844, comunica que se ha dictado la resolución que se transcribe: "Santa Rosa, 3 de abril de 2003.- Proveyendo los escritos de fs. 795/799, téngase por cumplimentado lo ordenado a fs. 778 y atento lo solicitado, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial haciendo conocer la presentación del informe, el proyecto de distribución final y la regulación de honorarios de primera instancia conforme lo dispuesto en el art. 218 de la L.C.- Profesional Interviniente: CPN Griselda E. Badaloni con domicilio en Telén 1841, ciudad- Fdo. Dra. Gabriela A. Pibotto, Juez".- Secretaría, 7 de mayo de 2003.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2528

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Evarista Giles de Zaccara, en autos: "GILES DE ZACCARA, Evarista s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A 42456). Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el Diario "La Arena". Profesionales Intervinientes: Dr. Roberto Zaccara y la Dra. Lorena Zaccara - Pasteur N° 445 - Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 07 de mayo de 2003.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2528

El Juz. de 1ra. Inst. Nro. 6 en lo Civ. Com. Lab. y de Min. a/c. de Dra. María Gloria Albores, Secretaría Unica, en los autos caratulados: "DI PIETRO, Miguel Angel sobre Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-41391, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Miguel Angel Di Pietro (art. 675 Cód. Proc.).-

Publíquense edictos por 2 días en el diario La Arena y una vez en el Boletín Oficial.- Profesionales Interv.: Dr. Rodolfo Mauricio Gazia, Formosa Nro. 105, Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, 9 de Mayo de 2003.- Carlos A. Reale, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2528

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, Secretaría "U", de esta ciudad, Pcia. de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Ofelia Clarita MELLONI, a comparecer a autos: "MELLONI, Ofelia Clarita s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 42565, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario". Fdo. Dra. Gabriela A. Pibotto, Juez.- Profesional Interviniente: Estudio Rodríguez, domicilio Oliver N° 385.- Secretaría, Mayo 14 de 2003.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2528

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de esta ciudad, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Unica a cargo del Secretario Sustituto Dr. Carlos Alfredo Reale, sito en Quintana 107 - 2° Piso, en autos: "MEDINA, Marcelo Horacio c/ALCAYAGA, Cecilio Ignacio y Otro s/Prescripción adquisitiva Veinteñal", Expte. N° E-42608, cita y emplaza por el término de diez días al Sr. Cecilio Ignacio Alcayaga, para que se presente a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes en Turno, para que asuma su representación.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por una vez en el diario "La Arena".- Profesionales Intervinientes: Dras. Adriana B. Gómez Luna y Sandra Cobo con domicilio legal en Avda. España 449 -Dpto. "G-2" - Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, 15 de Mayo de 2003.- Dr. Carlos A. Reale, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2528

Juzg. Civil y Comercial, Laboral y de Minería de Primera Instancia N° 4, Secretaría Unica, en autos: "TRENTO, Daniel Héctor S/Quiebra" Expte. B 32511/00, hace saber que el 13 de Mayo de 2003 se ha decretado la quiebra de Daniel Héctor TRENTO, D.N.I: 14.524.503, domiciliado en calle Perón N° 1612, esta ciudad, de profesión apicultor. Los acreedores posteriores a la fecha de presentación del concurso (14/11/00) y anteriores a la declaración de quiebra podrán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 30 de junio del cte. año, ante el Síndico actuante, Cra. Silvia ORGALES (domicilio constituido Calle Pico N° 26), según lo reglado en el art. 88 "Supuestos especiales" y 200 y ccs. de ley 24522. Intímase al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas de responsabilidad de ley. Prohíbese hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces. Santa Rosa, 13 de mayo de 2003. Dra. Norma García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2528

El Agente Fiscal de la A.F.I.P., Dr. Oscar A. Buteler, comunica que en autos: "FISCO NACIONAL (Administración Federal de Ingresos Públicos) c/TAMARGO AUTOMOTORES S.A. s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 325/99, en trámite por ante el Juzg. Fed. de 1° Inst. de la ciudad de Sta. Rosa, Sec. Tributaria y Previsional, a cargo de la Dra. Daniela Anocibar, el Mart. Carlos A. LUCHINO, Coleg. N° 70, con domicilio legal en Centeno N° 325 de Santa Rosa, rematará el día 03 de Junio de 2003, a las 11,00 hs. en el Colegio de Martilleros de la ciudad de Gral. Pico, sito en calle 19 N° 445, los siguientes inmuebles: 1) Titularidad: el 100% de Sociedad "TAMARGO AUTOMOTORES S.A.". Ubicación: Lote 14, Frac. B, Secc. I de la localidad de Intendente Alvear, Pcia. de La Pampa. Designación: Parc. 15, subd. de la Qta. 38. Superficie: 592 mts.2. Nomenclatura Catastral: Ej. 015, Circ. I, Radio e, Qta. 5, Parc. 15. Inscripción de Dominio: N.E. 695/85, Mat. I-27735; 2) Titularidad: el 100% de Sociedad "TAMARGO AUTOMOTORES S.A.". Ubicación: Lote 14, Fracc. B, Secc. I, de la localidad de Intendente Alvear, Pcia. de La Pampa. Designación: Parc. 14, subd. de la Qta. 38. Superficie: 600 mts2.. Nomenclatura Catastral: Ej. 015, Circ. I, Radio e, Qta. 5, Parc. 14. Inscripción de Dominio: N.E. 695/85, Mat. I-27734.- Base: 1) \$ 837,74; 2) \$ 1.018,87. La forma de pago es el 10% como seña y a cuenta de precio al momento del remate, y el saldo a los cinco días de su aprobación, importe que se efectivizará mediante depósito judicial en el Banco de Nación Argentina, Suc. Santa Rosa, a la orden del tribunal y como pertenecientes a estos autos. Asimismo, deberá el comprador abonar el 3% de comisión de ley al martillero.- Los inmuebles salen a la venta 1) con deuda por Imp. Inm. (Ley 216) que al 27 de Diciembre de 1999 asciende a la suma de \$ 309,16 y con deuda por Imp. Municipal que al 24 de Marzo de 2000 asciende a la suma de \$ 254,98; 2) con deuda por Imp. Inm. (Ley 216) que al 27 de Diciembre de 1999 asciende a la suma de \$ 311,41 y con deuda por Imp. Municipal que al 24 de Marzo de 2000 asciende a la suma de \$ 200,80. Todos los impuestos, tasas y contribuciones adeudados y que graven el inmueble, quedan a cargo de la parte compradora. Los inmuebles saldrán a la venta 1) libre de ocupantes; 2) libre de ocupantes. La transferencia del inmueble se realizará a través de escritura pública, a cargo del Escribano que designe la parte compradora y todos los gastos serán a cargo de ésta.- El presente edicto se libra conforme a las facultades otorgadas en el Art. 95 de la Ley N° 11.683, t.o. en 1998, modificado por la Ley N° 25.239.- General Pico, 09 de Mayo de 2003.- Dr. Oscar A. Buteler, Agente Fiscal A.F.I.P.-

B. Of. 2528-2529

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "CAIMARI Ricardo Onofre c/ILLUMINATI Horacio Enrique s/Cobro Ejecutivo, Expte. N° 15486/00), que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 04

de Junio de 2003, a las 11:00 horas en la sede del Colegio de Martilleros, sito en la calle 19 Nro. 445 de General Pico, La Pampa, los siguientes bienes embargados en autos que le corresponden al demandado sobre: A) El 16,66% (8,33% plena propiedad y 8,33% nuda propiedad) de una fracción de campo con una superficie de 1.240 has., 43 as., Nomenclatura Catastral: Sección VII, Fracción C, Lote 14, Parcela 8, Partida 661687, Inscripción de Dominio: N.E. 3682/90, Mat. VII-1109, con usufructo sobre el 50% a favor de María Ester GUERRA.- B) El 16,66% (8,33% plena propiedad y 8,33% nuda propiedad) de una fracción de campo con una superficie de 1.240 has., 43 as., Nomenclatura Catastral: Sección VII, Fracción C, Lote 14, Parcela 9, Partida 661688, Inscripción de Dominio: NE. 3682/90, Mat. VII-1110, con usufructo sobre el 50% a favor de María Ester Guerra.- BASE: \$ 6.000.- En caso de remate fracasado autorizar al martillero a aplicar lo normado por el art. 550 del C.Pr.- En el acto de subasta, quien resulte comprador depositará el 20% del precio de venta, y el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local. Se deja constancia que los inmuebles al día 6/02/02 registran deuda por impuestos inmobiliarios: inmueble A) \$ 1.695,68 y B) \$ 2.707,54.- El auto que ordena la publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: //neral Pico 29 de abril de 2003.- Aclárese que la publicación de edictos ordenada en el auto de venta de fs. 109/110 deberá hacerse por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario local La Reforma y/o La Arena a elección del ejecutante, con las constancias ya mencionadas.- Fíjase como nueva fecha para la realización de la subasta dispuesta en autos, la propuesta por el martillero designado". Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Oscar A. Buteler. Dom. en calle 11 Nro. 1076 de General Pico.- General Pico, Secretaría, 19 de Mayo de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2528-2529

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la III. Circ. Judicial con asiento en la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mariana FERRERO, en autos: "BERTIN, Mabel Beatriz y otro S/ Quiebra", Expte. N° 6480/01, se ha dictado la siguiente resolución: "General Acha, 14 de abril de 2003.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Declarar la Quiebra de los Sres. Mabel Beatriz BERTIN, argentina, LC N° 4.610.984, CUIT N° 27-04610984-3, y del Sr. Oscar Ismael BOSCARDIN, argentino, LE N° 5.483.948, CUIL N° 20-05483948-1, cónyuges entre sí, ambos con domicilio real en calle Zeballos N° 832 de la localidad de Jacinto Arauz de esta provincia, y domicilio constituido en calle Don Bosco N° 759 de esta ciudad de General Acha (L.P.) (art. 88 inc. 1° de la LCyQ).- II.- Disponer la continuidad de la actuación del Sr. Síndico Cr. Roque Martínez actuante en el concurso, también en el proceso de quiebra (art. 253

inc 7° de la LCyQ).- III... V.- Ordenar a los fallidos y a terceros para que dentro del término de 24 horas, entreguen a Sindicatura los bienes de aquellos (art. 88 inc. 3° de la LCyQ).- V.- Intimar a los fallidos para que entreguen a Sindicatura dentro del término de 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4° de la LCyQ).- VI.- Prohibir hacer pagos a los fallidos, los que de hacerse serán ineficaces (art. 88 inc 5° de la LCyQ) ... XI.- Ordenar publicar edictos en la forma prescripta por el art. 89 primera parte de la ley 24522 por el término de dos veces en el Boletín Oficial sin cargo, a cuyo fin oficiese.- ... XVI.- Recaratúlense los presentes obrados, los que deberán rezar "BERTIN, MABEL BEATRIZ Y OTRO S/QUIEBRA".- XVII.- REGISTRESE Y NOTIFIQUESE Y OFICIESE.- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primer Instancia". Síndico Interv. Cdr. Roque Ramón MARTINEZ c/ dom. en Don Bosco N° 759 de Gral. Acha (L.P.), Prof. Interv. por parte de los fallidos Dra. Elida Susana GEMIGNANI c/dom. en calle Don Bosco N° 759 de Gral. Acha (L.P.).- Secretaría, 14 de abril de 2003.- Dra. Mariana FERRERO, Secretaria.-

B. Of. 2528

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, con asiento en General Pico, (La Pampa), Secretaría Unica, comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/FUENTES, Horacio y Otros s/Apremio", Expte. N° C-20979/03, que el Martillero Norberto A. Carballo, con oficina en calle 113 N° 286, Tel. 02302-424842 de General Pico, rematará el día 29 de Mayo de 2003, a las 9,00 hs. en la Delegación del Colegio de Martilleros sita en calle 19 N° 445, de General Pico, los siguientes bienes de propiedad del accionado: tres inmuebles ubicados en la ciudad de General Pico, La Pampa, sobre calle 319 esq. 304, Nom. Cat.: Ej. 021, Circ. III, Rad. g, Quinta 4, Parcelas 51, 52 y 53, Partidas 18.028/9, 18029/6 y 18.030/3 respectivamente, con una superficie de parc. 51: 1155 m2., parc. 52: 1158 m2. y parc. 53: 1144 m2, con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo. Base: parc. 51: \$ 4.333,66, parc. 52: \$ 6.939,49 y Parc. 53: \$ 5.016,13.-En caso de no haber oferentes por la base establecida, se aplicará la reducción de la misma conforme al art. 557 del C. Prc. Condiciones: Venta al mejor postor. Pago del precio: 20% al contado, en el acto del remate y el saldo dentro de los 5 días de aprobada judicialmente la subasta, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local y a la orden de este Juzgado.- El bien saldrá a la venta "ad corpus" y libre de ocupantes.- Deuda: los inmuebles registran deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario de \$ 319,33 cada uno al 28-03-2003 que será a cargo del comprador como así también la devengada por igual concepto hasta el día del remate. Comisión: 3% a cargo del comprador al confeccionar el boleto respectivo.- Sellado: 1% a cargo del comprador en el acto del remate. El auto que ordena la medida dice: "//neral Pico, 24 de Abril de 2003, VISTA: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: IV) Ordenar la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial

y propaganda adicional en el Diario La Reforma.- Firmado: Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos María Iglesias.- Secretaría, 13 de Mayo de 2003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2528

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral número TRES, Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría a cargo de la Dra. Analía R. de Vega en los autos cartulados: "MUNICIPALIDAD DE TOAY c/PASSANO, Juan Carlos y Otro s/Apremio" (Expte. N° C 21542) cita y emplaza al Sr. Juan Carlos Passano, propietario del inmueble cuyo apremio se persigue, para que dentro del plazo de cinco días se presente a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, para que lo represente.- "Santa Rosa, 9 de Noviembre de 1999 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y cinco veces en el diario "El Diario" ... Prof. Interviniente: Estudio Jurídico Ranocchia Ongaro.- Santa Rosa, 16 de Mayo de 2003.- Valeria A. Losada, Abogada.-

B. Of. 2528

El Juzgado de Primer Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados: TOLEDO, Natalia Inés s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-21281, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Natalia Inés Toledo, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "neral Pico, 06 de Mayo de 2003.- Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 2), ábrese el proceso sucesorio de Natalia Inés Toledo.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y "Diario La Reforma" (art. 675 C. Pr.).- Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional Interviniente: Dres. Armando Agüero y Marcelo Petrelli, con domicilio legal en calle 20 N° 580 P.A., General Pico.- Secretaría, Mayo 12 de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2528

Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro DOS, cargo del Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados: "BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION c/URBANO, Raúl Alberto y Otro s/Concurso Especial", Expte. N° C-17.585/01, que el Martillero Público Juan Francisco Pascual, con domicilio real y legal en calle 15 N° 1230 de esta ciudad, substará en venta pública el día 6 de Junio del año, 2003 a las 11 horas, en calle 19 N° 445 de esta ciudad, Delegación del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de La Provincia de La Pampa, el siguiente bien de propiedad del Sr. Raúl Alberto Urbano: 100% del inmueble ubicado en el Lote 12, Fracción C, Sección I, Dpto. Maracó, Prov. de La

Pampa, designado como Manzana 78B, Parcela 3, con una superficie de 200 metros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. I, radio "g".- Partida Nro. 673.963. Incripción de dominio N.E. 442/74. Mat. 9944 de esta ciudad de General Pico. Inmueble casa-habitación ubicado en calle 110 nro. 785, entre calles 17 y 17 bis.- CONDICIONES DE VENTA: BASE: \$ 30.001,12.(monto de la deuda hipotecaria). El bien saldrá a la venta desocupado. En el acto de la subasta, quien resulte comprador depositará el 20 % del precio de venta, y el saldo, dentro de lo cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa sucursal local. Si fracasare el remate por falta de postores, será de aplicación lo normado por el Art. 557 del C. Pr. COMISION DE LEY: 3% a cargo del comprador para el martillero. Art. 91 inc. a) de la Ley 861. El auto que ordena la medida dice: //neral Pico, 14 de marzo de 2003.// -V- Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor y dejándose constancia que el bien registra deuda por tasas, servicios y contribuciones municipales \$ 1.202,89 al 10/03/03, la que estará a cargo del comprador y saldrá a la venta desocupado.- El inmueble a subastarse podrá ser revisado por potenciales interesados, de lunes a viernes, en el horario de 16 a 19 horas, previa consulta al martillero.- Fdo: Dr. Alejandro Perez Ballester-Juez. Dra. Laura Rosa Juan - Secretaria. Profesional Interviniente: Dr. Gabriel Eduardo Cortina, con domicilio en calle 1 bis Nro. 146 -Oeste- General Pico, La Pampa.- Secretaría 12 de mayo de 2003. Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2528 - 2529

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Primera Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que en autos: "ANTEQUERA de CAYUPAN, Feliciano s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-42.698, cita y emplaza por el treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, doña Feliciano Antequera de Cayupán.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena.- Profesionales Interiniente.: Dr. Atilio Carlos Gambuli, Sarmiento Nro. 171 de esta ciudad.- Santa Rosa, 20 de Mayo de 2002.- Dr. Atilio Carlos Gambuli, Abogado.-

B. Of. 2528

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, sito en calle Quintana N° 107 2° Piso, de la ciudad de Santa Rosa, Secretaría Unica, en autos: "RUSSMANN, Celia sobre Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-42573, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante, Celia Russmann, o Celia Russmann y Casper, ó Celia Russmann y Kasper.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y dos días en el diario La Arena.- Profesional Interviniente: Dr. Germán Kay Enemark,

Pico 74.- Secretaría, 13 de Mayo de 2003.- Carlos A. Reale, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2528

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la IIIa. Circunscripción Judicial, General Acha (L.P.), Secretaría Unica, en autos: "CRESPO, María Lucía s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 7610/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. María Lucía Crespo, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- "General Acha, 29 de Abril de 2003 ... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" ... Fdo. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interv.: Defensoría General Nro. II, General Acha, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 13 de Mayo de 2003.- Dra. Mariana Ferrero, Secretaria.-

B. Of. 2528

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Cuatro de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. Graciela C. Martín, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Norma G. de Olmos, en los autos caratulados: "AGUILAR, Jorge Javier S/Quiebra", Expte. B-36656, (Jorge Javier AGUILAR, CUIT. N° 20-21090771-9), comunica que el Martillero Público - Enajenador Carlos Oscar LABATE, Col. N° 285, T° II - F° 259, (CUIT N° 20-17474899-4), domiciliado en calle Pico N° 213 de esta ciudad, rematará el día 31 de Mayo de 2003 a las 16,30 horas, en el salón ubicado en calle Alberdi 756 de esta ciudad de Santa Rosa, los siguientes bienes: Lote 1: Dos monitor color de 14" (sin funcionar); dos teclado y dos mouse. Lote 2: Dos monitor color de 14" (sin funcionar); dos teclados y dos mouse. Lote 3: Dos monitor color de 14" (sin funcionar); dos teclados y dos mouse. Lote 4: Varias Cintas conectoras: sonidos, serie VGA, IDE, Disqueteras y Cinco placas varias (en funcionamiento). Lote 5: Siete fuentes para CPU AT. Lote 6: Una impresora Laserjet HP 6L. Lote 7: Una impresora Epson Stylus 1520 (Chorro tinta carro ancho). Lote 8: Dos scanner HP 5P (página completa). Lote 9: Una fotocopiadora NEC (sin funcionar). Lote 10: Tres memorias tipo DIMM PC100 32 MB c/u. Lote 11: Una placa madre, marca SIS, modelo 5595 procesador tipo SLOT para Celeron/PENTIUM. Lote 12: Tres procesadores marca AMD, modelo K6/2 500 MHZ. Lote 13: Un procesador marca CELERON, 466 MHZ. Lote 14: Un procesador marca AMD modelo K5 75 MHZ. Lote 15: Seis placas MOTHER BOARD, Ocho Disco rígido, Dos procesadores tipo SLOT, Dos memorias DIMM, Siete lectora de CD y Cuatro disqueteras (todo sin funcionar). Lote 16: Cuatro memorias tipo DIMM 72 PINES. Lote 17: Cuatro gabinetes con fuente AT. Lote 18: Dos gabinetes con fuente ATX. Lote 19: Tres micromodem (56K). Lote 20: un teclado Microsoft. Lote 21: Un equipo de computación integrado de: Un monitor color de 14" (sin funcionar); procesador 486/SX; memoria 14 MB;

Disquetera, teclado y mouse. Lote 22: Un equipo completo de computación integrado de: un monitor color de 14", procesador AMD K6/2 500 MHZ memoria 128 MB; MODEM y sonido; Disco rígido 8GB; Disquetera; teclado, mouse, e impresora HP 870. Lote 23: Un equipo de computación, integrado de: un monitor color 14", procesador AMD K6/2 400 MHZ; memoria 32 MB; Disco rígido de 4GB; Disquetera, teclado, mouse e impresora HP 610 color. Lote 24: Un equipo de computación integrado de Un monitor color 14" (sin funcionar) procesador AMD K5 - 150 MHZ; memoria 32 MB; Disquetera, teclado, mouse e impresora Epson LX 300. Lote 25: Un equipo de computación, integrado de: monitor color de 14", procesador AMD K6/2 500 MHZ; memoria 32 MB; Disco rígido 8,6 GB; Disquetera, teclado, mouse e impresora Canon BJC.3000. Lote 26: Una computadora NOOTBOOCK, marca TEXAS INSTRUMENT, EXTENSA-SCHOLAR ESS2 con unidad de CD interna, con puerto PCMCIA, con salida de sonido (sin batería). Lote 27: Ocho sillas comunes en mal estado. Lote 28: Dos estanterías forradas en fórmica color negra y beige. Lote 29: Un escritorio grande base metálica de 2,50 mts. de largo aproximadamente, con dos estantes. Lote 30: Un escritorio de oficina compuesto de tres módulos, uno escritorio y otro de mesa de PC. Lote 31: Una mesa de computación color celeste, con rueditas. Lote 32: Un disco rígido SCSI, marca SEGATE.- Condiciones de Ventas: Sin Base, al contado, dinero en efectivo y al mejor postor.- Comisión: 10% más IVA y Sellado 1% ambos a cargo del comprador. Para revisar bienes: Comunicarse con el Martillero a partir del día 28 de Mayo al Tel. (02954)432297 o en calle Pico 213. "Santa Rosa, 22 de Abril de 2003.-... Publíquense edictos en la forma y en el plazo de conformidad a lo dispuesto por el art. 208 de la Ley 24.522, en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" por el lapso de dos días.- Fdo. Dra. Graciela Cristina Martín, Juez".- Síndico Interv.: C.P.N. Claudia Celia Juárez Fornillo, con domicilio constituido en calle Fiorucci N° 448 de esta ciudad de Santa Rosa.- Secretaría, 8 de Mayo de 2003.- Dra. Norma G. de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2528

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Com., Lab. y de Minería N° TRES a cargo de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Rosa de VEGA, 1ª Circ. Judicial, sito Pellegrini N° 456, de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Elvira Rosa MOTTA según resolución dictada en autos "MOTTA, Elvira Rosa s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. A 42551.-" ... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario".- Profesional Interviniente: Dr. Julio César GONZALEZ, Oliver N° 376 Santa Rosa.- Secretaría, 26 de mayo de 2003.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2528

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Unica de la IIIa. Circunscripción Judicial, con asiento en General Acha, LP cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Cesar Meljem, a fin de que comparezcan en autos: "Meljem, Cesar s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-7640/03. "General Acha, 9 de abril de 2003. ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena" y/o "El Diario", ... - Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia". Profesional Interviniente: Dr. Juan Domingo Morales, Garibaldi N° 821, General Acha, LP.- General Acha, abril 21 de 2003.- Dra. Mariana FERRERO, Secretaria.-

B. Of. 2528

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a/c de la Dra. Noemí I. de Orihuela, Secretaría Unica, a/c de la Dra. Adriana E. Telleriarte, en autos "Fortes Manuel s/ Sucesión ab-intestato", Expte. Nro. A-35687, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y a acreedores de don Fortes Manuel, a fin de que acrediten sus derechos. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Dra. Nilda B. Minetti de DACAL con domicilio en calle Villegas N° 241, Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, 20 de Mayo de 2003.- Nilda MINETTI de DACAL, Abogada.-

B. Of. 2528

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Seis de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "SAUMA AUTOMOTORES S.A. c/ HADDAD Olinda Azucena y otro s/ Ejecución Prendaria y Embargo Ejecutivo" Expediente N° C 36.142, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. N° 342, con domicilio en Oliver N° 597, rematará el día 30 de Mayo del 2003 a las 17 Hs. en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente bien: Un automotor propiedad 100 % Olinda Azucena HADDAD, marca WOLKSWAGEN modelo POLO CLASSIC 1,6 nafta, año 1998, dominio BUY 557. CONDICIONES DE VENTA: Sin base al contado y mejor postor. DEUDA POR PATENTE: \$ 279 al 28/03/03 a cargo del comprador, registra Plan de cuotas, resolución 715/02 Expte. 5.589/02 por \$ 2.168,72 al 30/05/03 a cargo del comprador. COMISION: 3 % a c/ del comprador. SELLADO. 1 % a c/ del comprador. REVISAR: Semana Previa a la subasta en horario de comercio, en compañía del Martillero. De conformidad a lo previsto por el art. 541 el comprador de bienes adquiridos en subasta judicial deberá hacerse cargo del pago de impuestos, tasa, y contribuciones a partir de la toma de posesión. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario local. Fdo. Dra. María Gloria ALBORES Juez, Dr. Carlos Alfredo REALES Secretario Sustituto. Prof. Interv: Dr. Mario AGUERRIDO, Dr. Abel ARGUELLO. Av. España N°

17 of. "E". Santa Rosa, La Pampa, 20 de Mayo de 2003, Sergio MARTIN, Martillero.-

B. Of. 2528

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos caratulados "OVIN, FERNANDO s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A-21418, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Fernando Ovin, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "General Pico, 06 de mayo de 2003.- Por presentado, parte y domiciliado.- Abrese el proceso sucesorio de FERNANDO OVIN (acta de defunción de fs. 7).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Asistiéndole razón al presentante de fs. 8/8 vta. y lo dispuesto por la ley provincial 1419 en sus art. 3° inc. b) y 6° inc. e), publíquese edictos solamente en el Boletín Oficial en forma gratuita y por única vez.- Fdo. Dr. ALEJANDRO PEREZ BALLESTER, JUEZ".- PROFESIONAL INTERVINIENTE Dr. MARCELO PETRELLI, con domicilio legal en calle 20 N° 580 P.A., General Pico.- Secretaría, mayo 13 de 2003.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2528

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de Santa Rosa, en los autos caratulados: "JEANTON Nelson Enrique/Sucesión Ab-Intestato" (Exp. N° A-42373), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Nelson Enrique JEANTON, para que dentro del término de treinta días lo acrediten, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Emir O. di NAPOLI. Domicilio: Pellegrini 606 Sta. Rosa (LP) Santa Rosa, 22 de abril de 2003.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2528

Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Nro. DOS, a cargo del Dr. ALEJANDRO PEREZ BALLESTER, Secretaría UNICA, a cargo de la Dra. LAURA ROSA JUAN, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos caratulados: "TOMASELLI, RUBEN OSCAR c/DOMINGUEZ, JORGE Y OTRO s/COBRO EJECUTIVO", Expte. Nro. C-16.712/01, que el Martillero Público don Francisco Pascual, con domicilio real y legal en calle 15 Nro. 1230 de esta ciudad, subastará en venta pública el día 30 de mayo del año 2003, a las 10 horas, en calle 19 Nro. 445 de esta ciudad, delegación del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa, el bien embargado que se detalla: RENAULT 12 TL. Dominio TNB 448, modelo Renault 12 TL, tipo sedan 4 puertas. Nro. de motor 2863733, marca motor: Renault. Nro. de Chassis: L812000853, marca de

chassis: Renault. CONDICIONES DE VENTA: SIN BASE, venta al contado y al mejor postor. COMISION DE LEY. 10 % a cargo del comprador para el martillero.- Art. 91 inc. a) de la ley 861. El auto que ordena la medida dice: //neral Pico, 17 de octubre de 2002 ... /// - III -Publicar edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario la Reforma y/o diario La Arena, a elección del actor (Art. 533), dejándose aclarado en los mismos que el bien a subastar tiene acreedor prendario y deuda de patente. Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER-Juez.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.- Profesionales Intervinientes: Dres. Julio Raúl Ballari y Hugo Alberto Santamarina, con domicilio en calle 20 Nro. 786 - Planta Alta- Oficina 5- General Pico, La Pampa.- Secretaría, 14 de mayo de 2003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2528

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa sanciona a LETTIERI Héctor Juan, LE N° 4.752.245, en su carácter de transportista, y a WILKINSON Sarah, LE N° 13.402, en su carácter de propietaria del predio urbano designado como ejido 12, circunscripción 1, radio F, manzana 9, parcelas 1, 2, 3 y 4, con un APERCIBIMIENTO por infracción al artículo 53 de la Ley Provincial N° 1667 vigente, según Disposición de éste organismo N° 33/02.- Expediente N° 1470/02.- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 16 de MAYO DE 2003. VISTO: ... CONSIDERANDO:... POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DISPONE: Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 40/03. Fdo.: Ing. Agr. Héctor ALBERA, DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES.-

B. Of. 2528 a 2530

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Miguel Angel Barbero, para que se presenten en los autos rotulados: "BARBERO, Miguel Angel s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-21425/03. El auto que ordena la medida en su parte pertinente, dice: "//neral Pico, 12 de mayo de 2003.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 5) ábrese el proceso sucesorio de Miguel Angel Barbero.- ... Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ... Dr. Oscar Melloni (Juez)". Profesional Interviniente: Dr. Ariel Eduardo García, con domicilio real en calle Gobernador Centeno Nro. 337 de la localidad de Trenel, La Pampa y con domicilio legal en Calle 11 N° 1.293, de la Ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 15 de Mayo de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2528

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. José

Francisco Rodríguez, Secretaría Unica a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados: "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/BOSCO Y MAYOR, Esmeralda Angelica y Otro s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° C-18670/02, que el Martillero Público don Juan Francisco Pascual, con domicilio constituido en calle 15 N° 1230 de esta ciudad de General Pico, La Pampa, subastará en venta pública el día 30 de Mayo del año, 2003 a las 11 horas, en calle 19 N° 445 de esta ciudad, Delegación del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de La Provincia de La Pampa, el siguiente bien de propiedad de los accionados: un inmueble urbano edificado identificado bajo Partida Nro. 589.751. Nomenclatura Catastral: Ejido 006, Circ. 01, Radio "j", Mza. 054. Par. 13, Superficie: 8 as. 25 cs. Incrip. Reg. Prop. Inmueble: Sec. I, Mat. 33776 - NE. 6378/93. Casa-habitación ubicada en calle Domingo F. Sarmiento Nro. 245, Ingeniero Luiggi, La Pampa.- CONDICIONES PARA LA SUBASTA: BASE: \$ 18.192,96 (art. 555 y 556 del C. Pr.), venta al mejor postor, pago del 20% del precio de venta al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa sucursal local. COMISION DE LEY: 3% a cargo del comprador para el martillero. Art. 91 inc. a) de la Ley 861. En caso de remate fracasado autorizar al martillero actuante a aplicar lo normado por el Art. 557 del C. Pr.- El auto que ordena la medida dice: //neral Pico, 28 de marzo de 2003.-// -IV- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones). Art. 533 del C. Pr. V- se establece que el bien saldrá a la venta libre de ocupantes y que la deuda por impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble serán soportados por el comprador (Impuesto Inmobiliario al 12/03/03 \$ 93,20 y Tasas Municipales al 31/03/03 \$ 19,57).- Fdo: Dr. José Francisco Rodríguez, Juez. Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario. Profesionales Intervinientes: Dres. Eduardo A. Mandrini, Norma S. Mauad y María Soledad Mandrini, con domicilio en calle 9 bis Nro. 1024 - General Pico, La Pampa.- Secretaría 15 de mayo de 2003. Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2528

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° CUATRO de Santa Rosa a cargo de la Dra. Graciela Cristina Martín, Juez, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Norma A. Garcia de Olmos, en autos: "GEIL, Felipe s/Sucesión Testamentaria", Expte. N° A 42250 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Felipe Geil a fin de que acrediten sus derechos.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y diario La Arena.- Prof. Interviniente: Estudio Guinder, 9 de Julio 667 Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 24 de Abril de 2003.- Ana María Guinder, Abogada.-

B. Of. 2528

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° CUATRO de Santa Rosa a cargo de la Dra. Graciela Cristina Martín, Juez, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Norma A. Garcia de Olmos, en autos: "GEIL, Sofia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 42249 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Sofía Bárbara Geil y Juan Víctor Wunderlich a fin de que acrediten sus derechos.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y diario La Arena.- Prof. Interviniente: Estudio Guinder, 9 de Julio 667 Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 24 de Abril de 2003.- Ana María Guinder, Abogada.-

B. Of. 2528

## **JURISPRUDENCIA JUDICIAL**

Causa N° 695/02 - Caratulada: "URRUTIA, Jonatan Oscar (menor) s/Hurto", NOTIFICA al progenitor del menor Jonatan Oscar URRUTIA, DNI N° 32.423.135, argentino, nacido en Gral. Acha (L.P.), el día 22 de noviembre de 1986, soltero, hijo de Oscar Emanuel y de Irma Graciela Soto, instruído, empleado, domiciliado en la actualidad en la localidad de Eufemia, Provincia de Córdoba, junto a su progenitor, ignorando domicilio exacto del mismo.-; Conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "///neral Acha, 1 de abril de 2003.- Los de esta Causa N° 695/02 traída a despacho para resolver sobre la situación de inimputabilidad y sobreseimiento del prenombrado en autos Jonatan Mario Oscar URRUTIA, --- Autos y Visto: ... Considerando: ... Resuelvo: ... 1°) Declarar la Inimputabilidad del menor Jonatan Mario Oscar URRUTIA, ... por aplicación de lo establecido en el art. 1° de la Ley 22.803 (Régimen Penal de la Minoridad) y su Sobreseimiento, de conformidad con lo normado en el art. 295, inc. 3° del C. de P.P., quedando el mismo libremente en el seno de su hogar. 2°) ... Notifíquese, ... Fdo. Dr. Alvaro José Reyes. Juez. Ante mí: Dr. Hugo Luis Vercellino, Secretario".-

B. Of. 2528

## **SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**

### **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS VILLA DEL BUSTO**

Santa Rosa, Mayo de 2003.-

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento con lo dispuesto en nuestro Estatuto Social, se convoca a Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 31 de Mayo de 2003, a las 16,30 horas, en el domicilio de Malvinas Argentinas N° 564, para tratar el siguiente:

### **ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos asambleístas para redactar y firmar actuaciones, junto con el Presidente y Secretario.-
  - 2) Designación de tres asociados, para conducir el acto eleccionario y escrutinio pertinente.-
  - 3) Lectura y consideración de la Memoria Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos y Cuadro Anexo N° I. al 31/12/2001 y al 31/12/2002.-
  - 4) Elección de miembros para cubrir los cargos vacantes y por finalización de mandato, de los integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.- SCHMIDT Delia C. Presidente; FERNANDEZ, Irma Noemí, Secretaria.-
- NOTA: Transcurrida Una (1) hora, de la convocatoria, se hace la apertura de la asamblea con los socios presentes.-

B. Of. 2528

### **EDICTO DE REORGANIZACION DE EMPRESA AGROPECUARIA Y FORMACION DE SOCIEDAD LA PERLITA S.R.L.**

El escribano que suscribe, Martín WALLACE, hace saber que por instrumento privado de fecha 15 de Mayo de 2003, se instrumentó la reorganización de la Empresa Agropecuaria "Angel Orlando y Carlos Jorge Testa Sociedad de Hecho", CUIT 30-61672392-4, mediante la formación de una explotación unipersonal a cargo de **Angel Orlando TESTA**, argentino, nacido el 15 de Agosto de 1930, titular de la Libreta de Enrolamiento número 7.340.388, casado en primeras nupcias con Florentina Braun, domiciliado en la zona rural de Colonia Santa María, Provincia de La Pampa, Lote 8, Fracción D., Sección III, C.U.I.T. número 20-07340388-0, productor agropecuario y la formación de la sociedad: "**LA PERLITA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA O LA PERLITA S.R.L.**", integrada por **Carlos Jorge TESTA**, argentino, nacido el 26 de Julio de 1.962, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.458.439, casado en primeras nupcias con Mirta Graciela Schmidt, domiciliado en la zona rural de Colonia Santa María de ésta Provincia, Lote 8, Fracción D., Sección III, C.U.I.T. número 20-14458439-3, productor agropecuario; **Mirta Graciela SCHMIDT**, argentina, nacida el 28 de Noviembre de 1.969, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.035.813, casada en primeras nupcias con Carlos Jorge Testa, domiciliada en la zona rural de Colonia Santa María, de ésta Provincia, Lote 8, Fracción D., Sección III, CUIT número 27-21035813-2, productora agropecuaria. La sociedad tendrá su domicilio en jurisdicción de la zona rural de Colonia Santa María, Lote 8, Fracción D, Sección III, Departamento Utracán de la Provincia de La Pampa. Tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: **ACTIVIDADES AGROPECUARIAS-GANADERAS**: Explotación de establecimientos

ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí, agrícolas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, fibrosas, frutícolas, forestales, apícolas y granjeros; compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos; instalación de depósitos y ferias referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semi-elaborados o naturales, tales como carnes, menudencias, sean frescas, cocidas o conservadas; extractos, cueros, huevos, cerdas y grasas; dedicarse por cuenta propia a ajena o asociada a terceros, a las actividades relacionadas con los siguientes rubros: a) Operaciones agrícola ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, tambo, pudiendo extender hasta las etapas industriales y comerciales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo lo relacionado a conservación, fraccionamiento, envasado o exportación; b) Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos par el ganado; c) Realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios y en general toda clase de distribuciones, comisiones y mandatos relacionados con el quehacer agrícola-ganadero; d) Cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, explotación de tambos; compra y venta de haciendas; explotación de establecimientos rurales propios o de terceros. **ACTIVIDADES INMOBILIARIAS:** e) Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. **FINANCIERAS:** f) Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a Sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento de dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. Para su cumplimiento, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato. El plazo de Duración se establece en **NOVENTA Y NUEVE AÑOS**, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El Capital Social suscrito es de **QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS** representado por **CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS TREINTA Y SEIS** cuotas de **DIEZ PESOS** valor nominal cada una y distribuido en la

siguiente forma: El señor Carlos Jorge TESTA, suscribe la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CUOTAS y la señora Mirta Graciela SCHMIDT suscribe la cantidad de QUINIENTAS OCHENTA Y SIETE CUOTAS. La integración se efectúa en bienes no dinerarios y la cantidad de PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO con SETENTA CENTAVOS en dinero en Caja y Bancos, todo ello de acuerdo al balance suscrito por los socios por separado, certificado por la contadora pública María Angélica Ballester, y debidamente protocolizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. La valuación de los bienes ha sido fijada en función de las normas contables vigentes y la ley de Impuesto a las Ganancias. La señora Mirta Graciela SCHMIDT aporta la cantidad de CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS con SESENTA Y DOS CENTAVOS en dinero en efectivo, que provienen de una donación de dinero realizada por su señor padre, don Paulino Schmidt, prestando conformidad su esposo con relación al origen del dinero que aporta su cónyuge a esta sociedad. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del socio Carlos Jorge TESTA, quien revestirá el carácter de Gerente por tiempo indeterminado, hasta su cese por renuncia o remoción. El cierre del ejercicio operará el día 31 de Diciembre de cada año.- Martín WALLACE, Escribano Público.-

B. Of. 2528

**EDICTO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD:**  
**NORAL S.R.L.**

El escribano que suscribe, Martín WALLACE, hace saber que por escritura número 244 de fecha 6 de Mayo de 2003, autorizada al folio 1050 del Protocolo del Registro número DOS a su cargo se constituyó la sociedad: **“NORAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”**, integrada por **Bernabé Luis SANCHEZ**, de nacionalidad argentino, nacido el 19 de Octubre de 1.956, con Documento Nacional de Identidad número 12.194.835, casado en primeras nupcias con Lía Susana Casas, de profesión Abogado, domiciliado en la calle Sarmiento número 232 de ésta ciudad, CUIT número 20-12194835 y **Adrián Alberto SANCHEZ**, de nacionalidad argentino, nacido el 16 de Septiembre de 1.960, con Documento Nacional de Identidad número 14.053.397, casado en primeras nupcias con Mónica Fabiana García Pascual, de profesión Abogado, domiciliado en la calle Doering número 1470 de ésta ciudad, CUIT 20-14053397-2. La sociedad tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y su Sede actualmente en calle Centeno Nro. 780. Tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: a) **Agropecuarias:** mediante la explotación o administración de campos y bosques, propios y/o de terceros, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, cérvida y equina, y la compra, venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos.

b) **Comerciales:** Compra, venta, permuta, consignación comisión, representación, mandatos, importación y exportación de cualquier tipo de bien inmueble.- c) **Inmobiliarias:** Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles rurales y urbanos, como también la construcción de obras civiles en los citados inmuebles, así como todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. d) **Financieras:** mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, de dinero propio, a sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantías, y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras, y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto o tengan afinidad con él y que no sean prohibidos por las leyes, inclusive la participación en otras sociedades de objeto social análogo. El plazo de duración se establece en **CINCUENTA AÑOS**, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El Capital Social suscripto es de VEINTICUATRO MIL PESOS, dividido en DOS MIL CUATROCIENTAS CUOTAS de Diez Pesos valor nominal cada una, suscripto por los socios de la siguiente forma. Bernabé Luis SANCHEZ suscribe e integra MIL DOSCIENTAS CUOTAS y Adrián Alberto SANCHEZ suscribe e integra MIL DOSCIENTAS CUOTAS, totalmente suscripto e integrado por medio de la aportación del inmueble propiedad de los socios, ubicado en la ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital, designado catastralmente como: Ejido 047, Circunscripción I, Radio I, Manzana 72, Parcela 40. Partida Número: 619.112. La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por un socio, quien revestirá el cargo de Gerente, y durará en su cargo hasta que la Asamblea le revoque el mandato. El cierre de ejercicio operará el día 30 de Junio de cada año.- Martín WALLACE, Escribano Público.-

B. Of. 2528

**“SANATORIO SANTA ROSA S.R.L.”**

Santa Rosa, Mayo de 2003.-

**CONVOCATORIA**

Convócase a los señores socios de Sanatorio Santa Rosa S.R.L. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de la sociedad, Mitre N° 188 de la ciudad de Santa Rosa, el día 7 de junio de 2003, en primera convocatoria a las 12 horas, y en segunda para el mismo día y lugar a las 13 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

Punto 1°. Designación de dos socios para que cumplan las funciones de Presidente y Secretario.-

Punto 2°. Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea.-

Punto 3°. Razones de la celebración de la presente fuera de término.

Punto 3°. Consideración de la Memoria, Balance General y demás estados contables, notas y anexos e informe del Síndico, correspondiente al 58° ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2002.-

Punto 4°. Designación de tres Directores Titulares y tres Suplentes por el término de dos años por finalización de mandato.-

Punto 5°. Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.-

Punto 6°. Determinación del valor de las cuotas sociales.-

EL DIRECTORIO.-

B. Of. 2528

**ALIMENTOS DE LA PAMPA S.A.**

Los señores accionistas de la sociedad ALIMENTOS DE LA PAMPA S.A., inscrita el 4 de octubre de 1999 en el libro de sociedades, tomo V/99, folio 2/7, según Resolución N° 308/99 de fecha 4 de octubre de 1999, expte. 1193/99, matrícula N° 797; han resuelto en Asamblea General de Accionistas Ordinaria y Extraordinaria Unánime, celebrada el veintisiete de abril de 2002, la disolución de la referida sociedad por pérdida del capital social. En el mismo acto se designó liquidadora a la señorita Marcela Susana Poza, argentina, nacida el trece de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, soltera, documento nacional de identidad número diecisiete millones setecientos setenta y nueve mil setecientos uno, de profesión maestra jardinera y periodista deportiva, con domicilio legal en Roggers número 866 de la localidad de Santa Rosa y domicilio constituido a efectos de la liquidación en Ruta 5 K. 602; según balance de ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001.-

B. Of. 2528

**ASOCIACION COOPERADORA  
ESCUELA PROVINCIAL DE  
EDUCACION TECNICA N° 2**

General Pico, Mayo de 2003.-

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado:

De acuerdo a nuestro Estatuto tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de mayo de 2003 a las 20 hs. en el local de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2 de General Pico, ubicada en la calle 9 n° 1670, para tratar el siguiente Orden del Día  
1.- Lectura del Acta anterior.- 2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la

Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio 2002.- 3.- Renovación del 50% de los Miembros de la Comisión Directiva y el 50% de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas. Los cargos a renovarse son los siguientes: Presidente; Vicepresidente, Secretaria, Protesorero, Dos (2) Vocales Titulares, Dos (2) Vocales Suplentes y un (1) Miembro de la Comisión Revisora de Cuentas, de conformidad con el Art. 34 de nuestro Estatuto.- 4.- Determinación de cuotas sociales.- 5.- Designación de dos socios presentes para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretaria.-

#### ARTICULO 28 DE LOS ESTATUTOS

Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora fijadas en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la indicada, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Horacio O. Fraga, Vicepresidente a/c. Presidencia.- Elsa L.L. de Melero, Secretaria.-

B. Of. 2528

#### ASOCIACION DANTE ALIGHIERI DE GENERAL PICO

General Pico, Mayo de 2003.-

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 2003, de acuerdo al artículo 19° de nuestro Estatuto Social, a realizarse en la sede de calle 20 N° 642, de General Pico, a las 20:00 horas, a los efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados asambleístas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.  
2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Estado de Resultados, presentados por la Comisión Directiva, correspondiente al Año 2002 y el Informe de la Junta Fiscalizadora del mencionado año. Hugo H. SARRIA, Presidente - Favio MARCONI, Secretario.-

DEL ESTATUTO SOCIAL: Art. 27: Las Asambleas se realizarán en el lugar, día y horas indicados en la Convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, media hora después de la fijada, en el caso de que no hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto.

B.Of. 2528

#### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS COLONIA ESCALANTE

Santa Rosa, Mayo de 2003.-

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento con lo dispuesto en nuestro Estatuto Social, se convoca a Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo el día 31 de Mayo de 2003 a las 16.00 horas, en su Sede Social de Baldomero Tellez 346, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asambleístas para suscribir y firmar el acta juntamente con el Señor Presidente y Secretario.-  
2) Designación de tres asociados para conducir el acto eleccionario y escrutinio pertinente.-  
3) Lectura y consideración del Estado Patrimonial, Estado de resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de origen y Aplicación de Fondos Cuadro Anexo N° 1 y Memoria al 31/12/2002.-  
4) Elección de Comisión Directiva (por renovación de mandato) Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Vocales Suplentes (3), (por renuncia) tesorero.-  
5) NOTA: Artículo 25° transcurrida una (1) hora de la convocatoria, se hace la apertura de la Asamblea con los socios presentes.-  
Manuel Leguizamón, Presidente - Angel Herlein, Secretario.-

B. Of. 2528

#### CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS DEL PARTIDO A.R.I. LA PAMPA

La Junta Electoral del Partido Afirmación para una República Igualitaria (ARI) de la Provincia de La Pampa, convoca a sus afiliados a elecciones internas para el día domingo 29 de Junio de 2003, en el horario de 8 a 18 horas, para cubrir los siguientes cargos partidarios:

1- Mesa Directiva Provincial conforme al Art. 10 de Carta Orgánica.  
2- Mesa Directiva Municipales conforme al Art. 12 de la Carta Orgánica Partidaria.  
3- Tribunal de conducta conforme al Art. 16 de la Carta Orgánica Partidaria.  
4- Comisión de Contralor Patrimonial conforme al Art. 17 de la Carta Orgánica Partidaria.  
5- Delegados a la Asamblea Nacional conforme al Art. 19 de la Carta Orgánica Partidaria.  
6- Delegados a la Asamblea Provincial conforme al Art. 5° de la Carta Orgánica Partidaria.  
Las elecciones se llevarán a cabo en los lugares que oportunamente indique la Junta Electoral.  
Los padrones de afiliados con derecho a voto se exhibirán en la sede central del partido sito en la calle Mansilla 165 de la ciudad de Santa Rosa, a partir del 15 de mayo de 2003. En el mismo lugar se exhibirá el Reglamento dictado por la Junta Electoral y el Cronograma Electoral aprobado.  
Soria Luis Ricardo, Presidente Junta Electoral - Harb Juan Jorge, Secretario Junta Electoral.-

B.Of. 2528

R & M SEGURIDAD S.R.L.

En reunión efectuada el día 25 de Abril de 2003, los socios Juan Diego Martiggani, argentino nativo, de Profesión Técnico Electrónico y Daniel Ricardo Rodrigo Elizalde, argentino nativo y de Profesión Técnico Instalador, deciden constituir la sede de la sociedad R & M Seguridad en la calle Hilario Lagos 685 de la ciudad de Santa Rosa.- Juan Diego Martiggani - Daniel Ricardo Rodrigo Elizalde,

B. Of. 2528

**CAJA DE PREVISION PROFESIONAL  
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Mayo de 2003

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA DE DELEGADOS**

La Caja de Previsión Profesional de La Pampa, convoca a Asamblea Anual Ordinaria de Delegados a realizarse el día 30 de Mayo de 2003, a las 19,00 Horas, en la sede del Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de La Pampa sito en Urquiza 564 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Constitución de la Asamblea y designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta.-
- 2) Considerar la Memoria y Balance, Estados Contables, Anexos e Informe de Sindicatura respecto del ejercicio cerrado el 31/12/2002.-
- 3) Considerar y eventualmente aprobar un cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el próximo ejercicio, pudiendo analizarse la proyección de entradas y erogaciones para otros ejercicios.-
- 4) Considerar, aprobar, modificar o rechazar las resoluciones que durante el ejercicio anterior hubiese adoptado el Directorio "ad-refendum" de la Asamblea de Delegados.-
- 5) Establecer las líneas generales de desenvolvimiento de la institución, instruyendo en tal sentido al Directorio.-
- 6) Aprobar los planes para el otorgamiento de prestaciones y beneficios.-
- 7) Establecer el valor del módulo profesional y las pautas de su actualización periódica por parte del Directorio.-
- 8) Tratamiento y consideración Tablas Anexo I de la Ley 1232.-
- 9) Elección de Síncico Titular y suplente.-
- 10) Poner en funciones a las Autoridades de la Caja que resultaron electas con motivo de las listas únicas presentadas el 21 de noviembre de 2002.-

NOTA: No alcanzándose el número de la mitad más uno de los Delegados para la Hora 19:00, una (1) Hora más tarde se reunirá válidamente la Asamblea con los Delegados presentes, excepto si hubiese menos de seis (6), excluidos los miembros del Directorio (Artículo 34° inciso b) Ley 1232).-

Dr. Luis Alberto Antonelli, Presidente - Dra. Miryam Judith Braun, Secretaria.-

B. Of. 2528

**AGRUPACION TRADICIONALISTA  
"EL INDIÓ"**

Santa Rosa, Mayo de 2003.-

**CONVOCATORIA**

De acuerdo a las Disposiciones Estatutarias, se convoca a los asociados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 04 de Junio de 2003, a las 21 Hs., en las Instalaciones de la Agrupación, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1- Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.-
  - 2- Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
  - 3- Reforma parcial del Estatuto, Artículo 35° y 36° (Cantidad de miembros de la Comisión Directiva y duración de mandato, respectivamente).-
- La Asamblea se considerará válida sea cual fuere el número de asociados presentes, después de transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria.-  
Luis Alberto Urrutia, Presidente - Jorge Luis Fernández, Secretario.-

B. Of. 2528

**ASOCIACION COOPERADORA DE SERVICIO  
IRREGULARES MOTORES DE GENERAL PICO  
"ESPACIO DE AMOR"**

General Pico, Mayo de 2003.-

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Invitamos a Uds. a la Asamblea Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de Mayo de 2003, a las 17:00 Hs. en el local del servicio, calle 16 N° 1137, para considerar el siguiente Orden del Día:

- \* Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
  - \* Lectura y consideración de la Memoria y Balance General Año 2002.
- Malva Juan de Gabba, Presidente - Beatriz Martínez, Secretaria.-

B. Of. 2528

**DON JUJY S.R.L.**

CONSTITUCION DE S.R.L.: Socios: Juan Pedro GHIO de 25 años de edad, soltero, argentino, de profesión contratista rural, DNI 25.192.856, domiciliado en calle Güemes S/N° Planta Urbana de la localidad de Villa Sauze, partido de General Villegas, provincia de Buenos Aires; Carolina GHIO, de 27 años de edad, soltera, argentina, de profesión abogada, DNI 24.740.825, domiciliado en calle Berutti N° 340 Departamento 4 de la localidad de General Villegas, provincia de Buenos Aires.- Fecha de Instrumento Constitutivo: 20 de Diciembre de 2002.-

Denominación: DON JUJY S.R.L.- Domicilio de la Sede Social: Belgrano N° 1133 de Intendente Alvear, Departamento Chapaleufú, Provincia de La Pampa.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o terceros, y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1.- AGROPECUARIAS: Mediante la explotación y/o administración directa y/o indirecta de establecimientos agrícola-ganaderos propios y/o de terceros, y demás aspectos relacionados con la agricultura y ganadería, forestación y sus derivados; 2.- INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, arrendamiento, permuta y administración de toda clase de bienes inmuebles rurales y/o urbanos; 3.- COMERCIALES: Mediante la compra, venta, permuta, importación y/o exportación, de productos vinculados a la actividad agrícola-ganadera y sus derivados; 4.- INDUSTRIALES: Mediante la industrialización de productos alimenticios y/o agropecuarios en plantas industriales propias y/o de terceros; 5.- TRANSPORTE: Realizar el transporte de mercaderías de todo tipo en vehículos propios y/o ajenos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- Plazo de duración: La sociedad tendrá un plazo de duración de veinte (20) años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) divididos en cien cuotas iguales de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una. El capital se suscribe íntegramente en este acto, a razón de cincuenta (50) cuotas cada socio, correspondiendo, por lo tanto el cincuenta por ciento (50%) del capital social a cada uno, lo que representa una suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) cada socio.- Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes se desempeñarán como gerentes, permaneciendo en sus cargos mientras dure la sociedad. En caso de incorporarse nuevos socios, se ratificará la designación de los gerentes, o bien se nombrarán nuevos gerentes por decisión unánime. Los gerentes percibirán un sueldo que será determinado por la Asamblea.- Representación Legal: La representación legal le corresponde a los gerentes, quienes actuarán en forma indistinta o individualmente, con amplias facultades, pudiendo representar a la sociedad en todos los actos y asuntos judiciales, administrativos y celebrar todos los contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales a tenor del Art. 1881 del Código Civil y del Art. 9 de Decreto Ley 5965/63. Fecha de cierre de ejercicio: La Sociedad cerrará su ejercicio financiero y económico el 31 de Julio de cada año.-

Marcela Parodi de Guajardo, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2528

### **K2 S.R.L.**

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber:

Que por instrumento privado del día trece del mes de mayo del año dos mil tres, entre el Sr. Martín Eduardo DE LA PRIDA, argentino, soltero, D.N.I. N° 22.176.071, clase 1971, de profesión empleado, domiciliado en calle Avda. San Martín N° 567 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y la Sra. Marcela Claudia COLOMBATO, argentina, D.N.I. N° 20.421.835, clase 1968, casada, de profesión Técnico en Histopatología, domiciliada en calle Oliver N° 156 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, todos hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se registrará por la Ley de Sociedades Comerciales y las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Denominación Domicilio:** La Sociedad girará bajo la denominación "K2 S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, pudiendo asimismo establecer sucursales, agencias o corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero. **SEGUNDA: Duración:** La duración de la Sociedad se fija en cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- **TERCERA: Objeto:** La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros a las siguientes actividades: 1- Comerciales: a) Explotación de discotecas, confiterías bailables, cafés concert, disco-bares, pista y salones de baile; b) Explotación de restaurantes, propios, arrendados o concesionados, como así también cafeterías, bares y otros similares; c) Producción y representación artística de espectáculos y eventos especiales como producciones teatrales, televisivas, gráficas, radiales, filmicas, discográficas, como así también todo otro evento o servicio que se relacione con la industria del espectáculo en general; d) Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas; e) Prestación de servicios de asesoramiento y todo otro servicio relacionado con actividades turísticas. 2- Agropecuarias: a) Mediante la exportación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros dedicados a la ganadería, agricultura, forestación y fruticultura. 3- Inmobiliarias: a) Compraventa, permuta de inmuebles, urbanos o rurales, para la explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. 4- Constructora: a) Construcción por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros de inmuebles, inclusive los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal; para la explotación, renta o enajenación. **CUARTA: Capital Social:** El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) formado por UN MIL DOSCIENTAS (1200) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el Sr. Martín Eduardo DE LA PRIDA suscribe seiscientos (600) cuotas por un valor de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) y la Sra. Marcela Claudia COLOMBATO suscribe seiscientos (600) cuotas por un valor de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00). El capital suscrito por

los socios ha sido integrado en dinero efectivo en un veinticinco por ciento (25 %), lo que representa la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), comprometiéndose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.- La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.- **QUINTA: Administración y representación:** La administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término que establezca la asamblea o reunión de socios con las mayorías establecidas en el presente contrato, pudiendo ser reelegidos, con las facultades que de común acuerdo los socios resuelvan otorgarles. El o los gerentes representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realicen tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Para los actos de disposición de bienes inmuebles y rodados o su gravabilidad en favor de terceros, se requerirá la autorización expresa de la Asamblea de socios con el voto favorable de socios que representen la totalidad del capital social. Tendrán para el cumplimiento de sus funciones todas las facultades para administrar y disponer de bienes, incluyendo aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo N° 1881 del Código Civil y el artículo 9° del D.L. N° 5965/63. **SEXTA: Ejercicio Económico:** El ejercicio económico finalizará el día treinta y uno de diciembre de cada año. A dicha fecha deberá confeccionarse un balance general y los estados contables que prescriba la legislación vigente.-

En este acto los socios acuerdan: A) Designar como Socio Gerente, por el término de un (1) año, al Sr. Martín Eduardo de la PRIDA, D.N.I. N° 22.176.071. B) Designar como sede social la situada en calle A. Grassi N° 307 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

Dr. Eduardo E.M. CANTU, Director Gral. de Sup. Pers. Jurídicas y R.P.C.

B. Of. 2528

#### “DON MARTIN” S.R.L.

1)- NOMBRE, EDAD, ESTADO CIVIL, NACIONALIDAD, PROFESION, DOMICILIO, NUMERO DE DOCUMENTO DE LOS SOCIOS: Antonio Tomás BERHONGARAY, argentino, abogado, nacido en ésta ciudad de Santa Rosa el día 12 de Junio de 1.942, casado en primeras nupcias con la señora Delia BRAUN, titular del Documento Nacional de Identidad Número 4.398.632, C.U.I.T. Número 20-04398632-6, y el señor Martín Antonio BERHONGARAY, argentino, abogado, nacido en ésta ciudad de Santa Rosa el 3 de Junio de 1.978, titular del Documento Nacional de Identidad Número 26.389.054, C.U.I.T. Número 20.26389054-0. de estado civil soltero, ambos domiciliados en la calle Perú Número 733 de ésta ciudad.-  
2)- FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Escritura Número 169 de fecha 2/5/2003 autorizada por el Escribano de ésta ciudad, señor

Marcelo CAVALLI, al folio 597 del Protocolo del Registro Número ONCE de su adscripción.-

3)- RAZON SOCIAL O DENOMINACION: “**DON MARTIN” SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**-

4)- DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Tiene su domicilio legal en calle Perú Número 733 de ésta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, República Argentina, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del exterior.-

5) - OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a)-

AGROPECUARIA: Compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales, su explotación en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, así como la avicultura, apicultura, horticultura, granjas, tambos, semilleros, viveros, a la fruticultura, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda de todo tipo, explotación de cabañas, criaderos, pasturas y cultivos; b) - INDUSTRIAS CONEXAS: A la elaboración e industrialización primaria de sus derivados; c) - PRODUCTOS PARA LA AGRICULTURA: Compra, venta, importación y exportación de fertilizantes, plaguicidas y elementos de sanidad animal; d) - AUTOMOTORES: Compra, venta, importación y exportación de automotores, repuestos y accesorios; e) - INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y urbanización de loteos e inmuebles, incluso los comprendidos en el Régimen de la Propiedad Horizontal (Ley 13.512), fraccionación de lotes y edificios en Propiedad Horizontal; f) - IMPORTACION Y EXPORTACION: De toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales vigentes de productos y/o mercaderías; g) - LICITACIONES: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles o inmuebles, etcétera; h) - FRIGORIFICOS: Compra, venta, importación y exportación de ganado vacuno, caballo, ovino o porcino en pie o faenado, destinado al consumo público, matanza de hacienda para ese mismo destino, fabricación y elaboración de chacinados, embutidos, fiambres y conservas y faenamiento de hacienda. i) - CRIA DE ANIMALES FINOS: Cría de equinos de sangre pura de carrera, importación de vientres y sementales para el mejoramiento de los planteles existentes, explotación y mantenimiento de haras. j) - FORESTACION: Explotación de bosques, montes, obrajes, transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos. Corte, fraccionamiento, aserradero, acondicionamiento y conservación de la madera, forestación y reforestación. Recuperación de tierras áridas o semiáridas. k) - ALIMENTACION: Elaboración e industrialización de aceites y grasas animales comestibles y todo tipo de productos alimenticios. Compra, venta, importación y exportación de los productos antes mencionados. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA que la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social, que no sean prohibidas por las leyes y por el referido Contrato.

6) - PLAZO DE DURACION: La Sociedad tendrá una duración de NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, República Argentina.-

7) - CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000.090), dividido en MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas de DIEZ PESOS cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios de la siguiente manera: a): El señor Antonio Tomás BERHONGARAY suscribe la cantidad de CUATROCIENTAS (400) cuotas por un valor de CUATRO MIL PESOS de las cuales integra el veinticinco (25) por ciento del total en dinero efectivo. El señor Martín Antonio BERHONGARAY suscribe la cantidad de OCHOCIENTAS (800) cuotas por valor de OCHO MIL PESOS de cuales integra el veinticinco (25) por ciento en éste acto, en dinero efectivo.-

8) - COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION, NOMBRES DE SUS MIEMBROS. ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION LEGAL: La administración y representación será ejercida por el socio señor Martín Antonio BERHONGARAY, quien actuará en calidad de gerente y tendrá la representación legal, obligando a la sociedad mediante su firme, excepto para los actos de disposición de bienes de uso de la sociedad, fueren muebles o inmuebles, así como para la apertura de cuentas corrientes o la toma de créditos en instituciones bancarias, que deberán suscribirse en forma conjunta. La necesidad de firma conjunta será sólo para la apertura de cuentas corrientes en instituciones bancarias, pudiendo ser luego la utilización de las mismas en forma indistinta o conjunta según se decida en cada oportunidad, al realizar dichas aperturas.

9) - FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.-

Dr. Marcelo CAVALLI, Escribano.-

B. Of. 2528

#### HOGAR DE ANCIANOS "JUAN CZAPLINSKI"

General San Martín , Mayo de 2003.-

#### CONVOCATORIA

Señores Socios:

En cumplimiento del art. 38 del Estatuto, la Asociación Cooperadora convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Mayo de 2003, a las 18 hs., en la sala de reuniones de la Municipalidad (calle Virasoro 251), a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Elección de dos socios presentes para que conjuntamente con el presidente y secretaria firmen el acta de la asamblea.- 2) Lectura de la Memoria, Consideración y Aprobación del Balance General, Cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Enero de 2003.- Enzo Carobisoni, Presidente.- Esther Olivieri, Secretaria.-

Nota: Art. 28: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la Convocatoria.-

B. Of. 2528

#### PRODUCTORES ASOCIADOS S.A.

Coronel Hilario Lagos, Mayo de 2003.-

#### CONVOCATORIA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Accionistas:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes se los convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de junio de 2003 a las 18 horas en la sede social ubicada en calle 25 de Mayo 510 de Coronel Hilario Lagos, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.- 2º) Considerar la documentación del art. 234, inc. I), Ley 19550 correspondiente al Ejercicio n° 9 cerrado el 30 de Noviembre de 2002.- 3º) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.- 4º) Análisis y Consideración del Resultado del Ejercicio.- 5º) Remuneración a los miembros del Directorio y Síndico.- 6º) Elección de los miembros del Directorio y determinación de su mandato.-

El Directorio

B. Of. 2528

#### ASOCIACION PAMPEANA DE HOCKEY S/CESPED Y PISTA

Santa Rosa, Mayo de 2003.-

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La Asociación Pampeana de Hockey sobre Césped y Pista convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1 de junio de 2003, a las 10,00 horas en primera convocatoria, en el domicilio de las instalaciones del Co.PE.E.F., González 334, Santa Rosa, La Pampa.- En caso de no reunir quórum necesario para sesionar la segunda convocatoria se efectuará el mismo día y lugar a las 11,00 horas. El temario a tratar contendrá el siguiente Orden del Día:

1- Consideración de los poderes presentados por los delegados.- 2- Designación de dos delegados de las afiliadas activas presentes para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.- 3- Consideración y Aprobación de la Memoria, Estados Contables, Estado de Resultados, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002, correspondiente al período 1/1/2002 - 31/12/2002.- 4- Establecer los aranceles y aprobación del presupuesto para el año 2003.- 5- Consideración de nuevos pedidos de afiliación.- 6- Elección de 6 (seis) miembros titulares y 1 (un) suplente para integrar la Comisión Directiva y 2 (dos) revisores de cuentas, en reemplazo de los miembros que terminan su mandato.- 7- Determinar plan de acción a seguir en el tema de relaciones entre: personas y clubes, y entre clubes.- Pablo Ludueña, Presidente.- Marcela Arrausi, Secretaria.-

B. Of. 2528

#### OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.

1.- Datos de los Socios: FERNANDEZ, Delia Luisa, D.N.I.: 4.975.876, argentina, estado civil casada, 57 años de edad, domiciliada en calle 15 (Oeste) n° 98, General Pico, La Pampa, profesión comerciante y GONZALO, Bibiana Beatriz, D.N.I.: 17.470.580, argentina, estado civil, casada, 37 años de edad, domiciliado en calle 11 n° 462 (Oeste), General Pico, La Pampa, profesión docente.- 2.- Fecha del instrumento de constitución: 16 de Mayo de 2003.- 3.- Denominación de la Sociedad: OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.- 4.- Domicilio de la Sociedad: Calle 11 n° 568 (Oeste) de la ciudad de General Pico, La Pampa.- 5.- Objeto Social: Tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas, subcontrataciones, o de licitaciones, para la construcción de viviendas, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante.- 6.- Plazo de duración: Noventa y Nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7.- Capital Social: El Capital Social es de doce mil pesos (\$ 12.000,00), dividido en ciento veinte (120) cuotas de cien pesos (\$ 100,00). La socia Delia Luisa FERNANDEZ suscribe doce (12) cuotas por un mil doscientos pesos (\$ 1.200,00) y la socia Bibiana Beatriz GONZALO suscribe ciento ocho (108) cuotas por diez mil ochocientos pesos (\$ 10.800,00). Cada uno de los socios integra en el acto de la firma del contrato constitutivo, el veinticinco por ciento (25%) del capital que suscriben en dinero en efectivo. El saldo debe ser integrado en un lapso no mayor de seis (6) meses.- 8.- Composición del Organismo de Administración: La administración y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Fiscalización: podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios.- 9.- Representación Legal: La representación legal estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no.- 10.- Fecha de cierre del Ejercicio. El treinta (31) de Mayo de cada año.- Designación de Socio Gerente: En la ciudad de General Pico, siendo las 20,30 horas del día 16 de Mayo de 2003, se reúnen los socios de OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., las Señoras Delia Luisa FERNANDEZ y Bibiana Beatriz GONZALO, que representan el 100% del capital social designando socio gerente al Señor Jorge Antonio ACOSTA, D.N.I.: 16.316.769. La designación se efectúa por tiempo indeterminado.- Aníbal Ambrogetti.-

B. Of. 2528

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber : Que por instrumento privado de fecha 1 de Setiembre de 2002 se constituyó la Empresa "AGROSERVICIOS

PILMAYQUEN S.R.L.", cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: Los señores Alberto Daniel ILARDO, argentino, casado, de 38 años de edad, de profesión comerciante, D.N.I. 16.857.210, domiciliado en calle 18 nro. 166 de la Ciudad de General Pico; Javier José ILARDO, argentino, casado, de 31 años de edad, de profesión comerciante, D.N.I. 21.704.327, domiciliado en calle 18 nro. 394 Norte de la Ciudad de General Pico.- 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: En la ciudad de General Pico, el día uno de Septiembre del año dos mil dos.- 3) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación de "AGROSERVICIOS PILMAYQUEN S.R.L.".- 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La Sociedad tendrá su domicilio legal en calle 28 nro. 75 norte de la ciudad de General Pico.- 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país, de las siguientes actividades: A) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de todo tipo de productos agrícolas, ganaderos, frutícolas, hortícolas y otros alimenticios de carácter primario, con sus respectivos derivados.- b) Industriales: Mediante la industrialización de todo tipo de productos y subproductos alimenticios relacionados con las actividades agrícola, ganadera, hortícola, frutícola y otras de carácter primario.- C) Transporte: Realizar el transporte de todo tipo de productos y subproductos, primarios e industrializados, de las actividades agrícola, ganadera, hortícola, frutícola y otras de carácter primario; fletes, acarreros, y todo lo concerniente al transporte de carga relacionado con el objeto comercial, en todo el territorio del país y en el

**Subsecretaría de Medios de Comunicación**  
**JAVIER ALEJANDRO URBAN**  
**Director de Prensa**  
**Departamento Imprenta y Boletín Oficial**

exterior.- D) Financieras: Mediante aportes de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para

negocios relacionados directamente o indirectamente con el objeto social.- e) Agropecuaria: Mediante la explotación agrícola, ganadera, hortícola, frutícola y otras de carácter primario, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización de los productos derivados de dichas explotaciones, pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor, y fundar y/o tomar representaciones, comisiones y/o distribuciones en el país y en el exterior.- 6) PLAZO DE DURACION: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran.- 7)

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de seis mil doscientos pesos, dividido en seiscientos veinte (620) cuotas de pesos Diez de valor nominal cada una (\$ 10), las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: Alberto Daniel ILARDO, la cantidad de Trescientas Diez (310) cuotas sociales de pesos por un valor total de pesos Tres Mil Cien (\$ 3.100); y Javier José ILARDO, la cantidad de Trescientas Diez (310) cuotas sociales por un valor total de pesos Tres Mil Cien (3.100) y que se integra el 25% en dinero en efectivo al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor y el 75% restante será integrado dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.- La reunión de socios dispondrá el momento en que se dispondrá de la integración.-. 8) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: El uso de la firma así como la dirección de la Sociedad, estará a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de Socios, precedido del sello de la Razón Social. Durará dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- 9) FISCALIZACION: Todos y cada uno de los socios podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen pertinente.- 10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 31 de Enero de cada año. En este acto se resuelve: a) Designar en carácter de gerente al señor: Alberto Daniel ILARDO, D.N.I: 16.857.210, quien ha manifestado en carácter de Declaración Jurada no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 157 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.- b) Fijar la sede social en la calle 28 Nro. 75 Norte, de la ciudad de General Pico.- c) Autorizar al Sr. Alberto Daniel Ilardo D.N.I. 16.857.210 al retiro de los fondos depositados en el Banco de La Pampa en concepto de capital integrado previa autorización de la autoridad de contralor.- Dr. Ernesto E.: Cantú, Director Gral. de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-

B. Of. 2528